

**I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.**

SEMARNAT-04-002-A. Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares. Página 01.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

Lic. Oscar Moreno Alanís.

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública**

Resolución 74/2018, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

C. FELIPE RAFAEL VÁZQUEZ ÁLVAREZ

RECIBI ORIGINAL 28-MAY-18

FELIPE RAFAEL VÁZQUEZ

En acatamiento a lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 28 primer párrafo, que establece que la evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el ambiente y que con relación a ello, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras y actividades que dicho lineamiento enlista, requerirán previamente la autorización en materia de Impacto Ambiental de la SEMARNAT.

Que la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 30 primer párrafo, establece que para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de dicha Ley, los interesados deberán presentar a la SEMARNAT una Manifestación de Impacto Ambiental.

Que entre otras funciones, los artículos 38, 39 y 40 fracción IX apartado C, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en fecha 26 de noviembre de 2012, establecen las atribuciones de sus Delegaciones Federales para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular de las obras y actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización.

Que en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 28 y 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la persona moral denominada **Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.** a través del **C. Felipe Rafael Vázquez Álvarez**, en su carácter de Representante Legal, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P), para el proyecto denominado **"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

Que atendiendo a lo dispuesto por la misma Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 35 primer párrafo respecto a que, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro iniciará el procedimiento de evaluación, para lo cual revisará que la solicitud se ajuste a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y que, una vez evaluada se emitirá, debidamente fundada y motivada, la resolución correspondiente.

Toda vez que este procedimiento se ajusta a lo que dispone el artículo 3º fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en lo relativo a que es expedido por el Órgano Administrativo competente y al artículo 13 del mismo cuerpo normativo que establece que la actuación de esta Delegación Federal en el procedimiento administrativo se desarrolla con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, lo cual queda en evidencia considerando las disposiciones del artículo 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, a través del cual, se establecen las atribuciones de las Delegaciones de la Secretaría y en lo particular la fracción IX del mismo, en la que se indica que las Delegaciones Federales disponen de la atribución para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental en su modalidad particular que le presenten los particulares.

**"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

Con los lineamientos antes citados y una vez que esta Delegación Federal analizó y evaluó la MIA-P, promovida por la persona moral denominada **Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.** a través del **C. Felipe Rafael Vázquez Álvarez**, en su carácter de representante legal, sometió a evaluación de la SEMARNAT, a través de esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular (MIA-P), para el **proyecto** denominado **"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., que para efectos del presente resolutivo serán identificados como el **promovente** y el **proyecto** respectivamente, y

**RESULTANDO**

- 1.- Que en fecha 13 de diciembre de 2017, fue recibida en esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, mediante bitácora número **22/MP-0038/12/17** y clave de **proyecto 22QE2017UD083**, la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular correspondiente al **proyecto** denominado **"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**, el cual pretende ubicarse en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., para su correspondiente evaluación y dictamen en materia de Impacto Ambiental, como lo establecen los artículos 30 de la LGEEPA y 9 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).
- 2.- Que mediante oficio No. F.22.01.01.01/2622/17 de fecha 14 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal remitió a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA), para su conocimiento, un CD que contiene la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación Federal del **proyecto**.
- 3.- Que mediante oficio No. F.22.01.01.01/2623/17 de fecha 14 de diciembre de 2017, recibido el día 15 del mismo mes y año, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Presidencia Municipal de Jalpan de Serra, Qro., emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del **proyecto** denominado **"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**.
- 4.- Que mediante oficio No. F.22.01.01.01/2624/17 de fecha 14 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Dirección Regional del Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del **proyecto** denominado **"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**.
- 5.- Que mediante oficio No. F.22.01.01.01/2625/17 de fecha 14 de diciembre de 2017, recibido el día 11 de enero de 2018, con fundamento en los artículos 24 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable (SEDESU) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro emitiera sus observaciones y comentarios técnicos que al respecto procedieran, mismos que serían considerados en el resolutivo correspondiente acerca del **proyecto** denominado **"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**.
- 6.- Que en fecha 15 de diciembre de 2017 esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, emitió su opinión en materia jurídica acerca de la Manifestación de Impacto Ambiental, en la que se indicó, respecto de la documentación presentada y su análisis en cuanto al cumplimiento de todas y cada uno de los requisitos y preceptos legales exigidos por la ley de la materia, que la MIA-P fue **jurídicamente no procedente**.
- 7.- Que mediante correspondencia de folio QRO/2017-0002528 de fecha 19 de diciembre de 2017 el **promovente** ingresó a esta Delegación Federal un escrito libre anexando la página del periódico "Diario de Querétaro" de circulación estatal de fecha lunes 18 de diciembre de 2017, donde se realizó la publicación de un extracto del **proyecto**, en un plazo no mayor a cinco días del ingreso de la MIA-P, considerando los requisitos contenidos en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA.

**"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

- 8.- Que con fundamento en el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y mediante el oficio número F.22.01.01.01/2658/17 de fecha 19 de diciembre de 2017 notificado al **promoviente** el día 08 de enero de 2018, se le apercibió con el fin de que integrara la información de prevención necesaria para continuar con el trámite.
- 9.- Que en fecha 08 de enero de 2018, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal integró el expediente del **proyecto**, mismo que se puso a disposición del público en el Centro Documental ubicado en calle Ignacio Pérez No. 50 Sur, Col. Centro, Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- 10.- Que en fecha 08 de enero de 2018, el **promoviente** ingresó a esta Delegación Federal mediante correspondencia folio QRO/2017-0002570, escrito libre que contiene la información con la cual pretendió dar cumplimiento a la prevención realizada mediante oficio número F.22.01.01.01/2658/17, individualizado en el resultando 8.
- 11.- Que en fecha 10 de enero de 2018 se dictaminó la información a través de la cual se atendió el oficio precisado en el resultando inmediato anterior, anteriormente individualizado, desprendiéndose de su análisis jurídico que **no existe inconveniente jurídico** para proceder con la evaluación técnica referente a la solicitud de autorización de la MIA-P.
- 12.- Que a través de la correspondencia de folio QRO/2018-0000005 de fecha 22 de enero de 2018, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, mediante oficio número SSMA/DPLA/99/2018 de fecha 17 de enero de 2018, emitió su opinión técnica respecto al proyecto denominado "**TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO**", con pretendida ubicación en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- 13.- Que en fecha 01 de febrero de 2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34 fracción I de la LGEEPA, esta Delegación Federal publicó en la Gaceta Ecológica No. 04 del 2018, la solicitud de autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental ingresada en esta Delegación del **proyecto**.
- 14.- Que mediante correspondencia folio QRO/2018-0000145 de fecha 07 de febrero de 2018, la Comisión Nacional de Áreas Protegidas a través de su Directora Regional Centro y Eje Neovolcánico la Biol. Gloria Fermina Tavera Alonso, remitió a esta Secretaría el oficio número F00.6 DRCEN/0043/18 de fecha 18 de enero de 2018, donde consta su opinión técnica respecto al proyecto denominado "**TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO**", con pretendida ubicación en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.
- 15.- Que con fundamento en el artículo 60 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y mediante el oficio número F.22.01.01.01/0300/18 de fecha 16 de febrero de 2018 notificado al **promoviente** el día 15 de marzo del mismo año, esta Delegación Federal solicitó aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones al contenido de la MIA-P, con el fin de que integrara la información necesaria para continuar con el trámite, así como se pronunciara respecto de las opiniones formuladas por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, citadas en los Resultados 12 y 14, respectivamente, en atención al **proyecto**.
- 16.- Que mediante correspondencia de folio QRO/2018-0000629 en fecha 13 de abril de 2018, el **promoviente**, ingresó a esta Delegación Federal un escrito libre y anexo técnico que contiene la información mediante la cual pretendió dar cumplimiento a lo solicitado por esta Delegación Federal mediante el oficio No. F.22.01.01.01/0300/18 individualizado en el resultando inmediato anterior, manifestándose en mismo sentido respecto de las opiniones técnicas antes mencionadas.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 3 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

17.- Que a la fecha de emisión del presente oficio resolutivo, el Municipio de Jalpan de Serra, Qro. no ha hecho pronunciamiento alguno respecto del **proyecto**, en atención al requerimiento que consta el oficio número F.22.01.01.01/2623/17, citado en el Resultando 3.

18.- Que el **proyecto** consiste en la construcción y puesta en operación de una tienda de autoservicio denominada Mi Bodega Aurrera Jalpan Centro sobre una superficie irregular de 5,355 m<sup>2</sup>, con un área construida será de 1,736.27 m<sup>2</sup>. El predio está delimitado por las siguientes coordenadas:

## COORDENADAS DE LOS VÉRTICES DEL POLÍGONO DEL PROYECTO

| Vértice | W           | N            | Altura |
|---------|-------------|--------------|--------|
| 1       | 450526.0907 | 2346565.2373 | 763.0  |
| 2       | 450516.4082 | 2346582.7373 | 760.5  |
| 3       | 450472.9221 | 2346571.1636 | 762.0  |
| 4       | 450452.7726 | 2346616.9238 | 767.0  |
| 5       | 450374.0881 | 2346602.4759 | 772.0  |
| 6       | 450376.7707 | 2346593.9063 | 771.5  |
| 7       | 450380.2377 | 2346582.0543 | 771.0  |
| 8       | 450382.4727 | 2346570.7803 | 771.0  |
| 9       | 450384.6222 | 2346558.7262 | 770.5  |
| 10      | 450410.5536 | 2346565.0349 | 767.0  |
| 11      | 450435.4937 | 2346571.0207 | 764.5  |
| 12      | 450451.3179 | 2346545.3367 | 766.0  |

Coordenadas UTM Zona 14Q, DATUM WGS-84. Altura en metros sobre el nivel medio del mar.

Que con vista en todas y cada una de las constancias y actuaciones de procedimiento arriba relacionadas, las cuales obran agregadas al expediente en que se actúa; y

## CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 Bis fracciones I, III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5° fracción X, 28 párrafo primero fracción XI, 30 párrafo primero, 35 párrafos primero, segundo y último y 35 Bis párrafo primero de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° inciso S), 9° párrafo primero, 12, 17, 38, 44 y 45 fracción II del Reglamento de la Ley antes mencionada en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 2° fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado C del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

II. Que el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo de carácter preventivo previsto por la LGEEPA, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objeto de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas.

Para cumplir con este fin, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 fracción VII de la LGEEPA y 5° inciso S) de su REIA, el **promoviente** presentó una MIA en su modalidad Particular, modalidad que se considera procedente, por ubicarse en la hipótesis del último párrafo del artículo 11 del REIA, al no encuadrar en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto. Articulado que a la letra versa:

Artículo 28 de la LGEEPA:

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 4 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

"Artículo 28.- La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría:

...  
VII.- Cambios de uso de suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas..."

Artículo 5º del REIA y su inciso S):

"Artículo 50.- Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:

...  
**S) OBRAS EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS:**

Cualquier tipo de obra o instalación dentro de las áreas naturales protegidas de competencia de la Federación, con excepción de:

- a) Las actividades de autoconsumo y uso doméstico, así como las obras que no requieran autorización en materia de impacto ambiental en los términos del presente artículo, siempre que se lleven a cabo por las comunidades asentadas en el área y de conformidad con lo dispuesto en el reglamento, el decreto y el programa de manejo respectivos; Lo subrayado es de esta Delegación Federal.
- b) Las que sean indispensables para la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de las áreas naturales protegidas, de conformidad con la normatividad correspondiente;
- c) Las obras de infraestructura urbana y desarrollo habitacional en las zonas urbanizadas que se encuentren dentro de áreas naturales protegidas, siempre que no rebasen los límites urbanos establecidos en los Planes de Desarrollo Urbano respectivos y no se encuentren prohibidos por las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) Construcciones para casa habitación en terrenos agrícolas, ganaderos o dentro de los límites de los centros de población existentes, cuando se ubiquen en comunidades rurales.

Artículo 11 del REIA:

Artículo 11.- Las manifestaciones de impacto ambiental se presentarán en la modalidad regional cuando se trate de:

I. Parques industriales y acuícolas, granjas acuícolas de más de 500 hectáreas, carreteras y vías férreas, proyectos de generación de energía nuclear, presas y, en general, proyectos que alteren las cuencas hidrológicas;

II. Un conjunto de obras o actividades que se encuentren incluidas en un plan o programa parcial de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que sea sometido a consideración de la Secretaría en los términos previstos por el artículo 22 de este reglamento;

III. Un conjunto de proyectos de obras y actividades que pretendan realizarse en una región ecológica determinada, y IV. Proyectos que pretendan desarrollarse en sitios en los que por su interacción con los diferentes componentes ambientales regionales, se prevean impactos acumulativos, sinérgicos o residuales que pudieran ocasionar la destrucción, el aislamiento o la fragmentación de los ecosistemas.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 5 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

En los demás casos, la manifestación deberá presentarse en la modalidad particular.

*Lo subrayado es de esta Delegación Federal.*

Que el Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental (PEIA) es el mecanismo de carácter preventivo previsto

III. Que una vez integrado el expediente relativo al **proyecto**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, este fue puesto a disposición del público conforme lo indicado en el Resultando 9 del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. Ahora bien, al momento de elaborar la presente resolución, esta Delegación Federal no ha recibido solicitudes de consulta pública referentes al **proyecto**.

IV. Que esta Delegación Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, inició el procedimiento de evaluación, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Delegación Federal se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los Programas de Desarrollo Urbano y de Ordenamiento Ecológico del Territorio, las Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas y las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en él o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman. Por lo que esta Delegación Federal procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.

V. Que de conformidad con lo que dispone el citado artículo 35 en su primer párrafo de la LGEEPA, esta Delegación Federal analizó que la MIA-P se ajustara a las formalidades previstas en las fracciones II a VIII del artículo 12 del REIA en los siguientes términos:

#### Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación al **promoviente** de incluir en la MIA-P que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Así las cosas, una vez analizada la información presentada en la MIA-P, el **promoviente** indicó a la letra lo siguiente:

- 1) *El proyecto consiste en la construcción y puesta en operación de una tienda de autoservicio denominada Mi Bodega Aurrera Jalpan Centro.*
- 2) *Durante su operación el establecimiento ofertará productos perecederos y no perecederos para consumo en el hogar. Sus bienes y servicios estarán dirigidos a la población en general y se manejará principalmente el concepto de menudeo con precios competitivos que permitirán a los clientes abastecerse de productos básicos de calidad, encontrando una gran diversidad de mercancías en un solo lugar.*
- 3) *Dimensiones del proyecto:*

*La tienda se proyectó en un nivel, encontrándose el piso de ventas al interior de una nave mientras que el estacionamiento se encontrará en el exterior de la misma; el proyecto se construirá sobre una superficie con forma irregular de 5,355 m<sup>2</sup>. El área construida será de 1,736.27 m<sup>2</sup>.*

- 4) *El polígono del proyecto se encuentra baldío y se destina al traspasio de una vivienda.*

| COLINDANCIAS INMEDIATAS DEL PREDIO. |                                                                                                       |
|-------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Dirección                           | Colindancia                                                                                           |
| Norte                               | Predio baldío, porción restante del terreno de mayor tamaño al que pertenece el polígono del proyecto |

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|       |                                                                                                                                                |
|-------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Este  | Viviendas, en la porción restante del terreno de mayor tamaño al que pertenece el polígono del proyecto. Carretera Federal Jalpan - Río Verde. |
| Sur   | Terreno rústico                                                                                                                                |
| Oeste | Callejón de los Aguacates, terreno rústico y viviendas dispersas                                                                               |

- 5) Las etapas de preparación del sitio y construcción se llevarán cabo a partir del 12 de febrero de 2018 finalizando el 15 de junio de 2018. En lo que corresponde a la etapa de operación y mantenimiento la tienda se planea abrir al público el día 16 de julio de 2018 y su operación y mantenimiento será constante e ininterrumpido; se prevé que la tienda tendrá una vida útil de 40 años.

*Calendario general del proyecto, mostrando duración de sus etapas.*

MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO  
CRONOGRAMA GENERAL DEL PROYECTO

[illegible]

Avance programado (P)

*Actividades calendarizadas durante la etapa de preparación y construcción del proyecto:*

## CALENDARIZACION DE OBRA

[illegible]

Avance programado

*Calendarización de actividades durante la pre-operación y operación del proyecto.*



**"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Página 7 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

## PROGRAMA DE OPERACIÓN

| ACTIVIDADES            | meses |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
|------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|
|                        | 1     |   |   |   | 2 |   |   |   | 3 |    |    |    |
|                        | 1     | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| A Entrevistas          |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| B Contratación         |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| C Capacitación         |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| D Evaluación           |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| E Preoperación         |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |
| F Operación (Apertura) |       |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |

Principales actividades de mantenimiento de la tienda de autoservicio durante su operación.

## Programa de Mantenimiento

| OPERACIÓN Y<br>MANTENIMIENTO      |       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
|-----------------------------------|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                                   | Meses | 1 |   |   | 2 |   |   | 3 |   |   | 4  |    |    | 5  |    |    | 6  |    |    | 7  |    |    |    |
|                                   |       | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| A) Frigoríficos                   | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| B) Planta de emergencia           | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| C) Sistema de extracción de aire  | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| D) Drenaje pluvial                | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| E) Sistema contra incendios       | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| F) Compactadora de basura         | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| G) Hornos                         | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| H) Tortilladora                   | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| I) Pintura y reparaciones menores | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| J) Jardines y áreas verdes        | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| K) Estacionamiento                | P     |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

Avance programado ( P )

Medidas de  
mitigación

y su calendarización de cumplimiento durante la preparación del sitio y construcción de la tienda.

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 8 de 65

## Programa de Prevención y Mitigación de Impactos Negativos

| Preparación del sitio y Construcción | Meses   | 1 |   |   |   | 2 |   |   |   | 3 |    |    |    | 4  |    |    |    | 5  |    |    |    |
|--------------------------------------|---------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                                      | Semanas | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| A Horario de trabajo                 | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| B Inst. temp. en lugares asignados   | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| C Control en almacén de comb.        | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| D Relleno de bancos autorizados      | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| E Vehic. Carga cubiertos c/lona      | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| F No mnto. a maquinaria en sitio     | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| G Capacit. Ambtal. a trabajadores    | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| H Uso sanitarios portátiles          | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| I Residuos en contenedores           | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| J Control de P.S. con aspersión      | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| K Cump. NOM-041-SEMARNAT-2015        | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| L Obras de drenaje pluvial           | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| M Reforestación                      | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

Avance Programado (P)

Calendarización de las medidas de mitigación durante la operación y mantenimiento de la tienda.

## Programa de Prevención y Mitigación de Impactos Negativos

| OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO           | Meses   | 1 |   |   |   | 2 |   |   |   | 3 |    |    |    | 4  |    |    |    | 5  |    |    |    |
|-------------------------------------|---------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
|                                     | Semanas | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| A Prog. Interno de protección civil | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| B Coloc. de señalamiento            | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| C Separación de basura              | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| D Reciclado                         | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| E Conservación de áreas verdes      | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| F Mantenimiento drenaje pluvial     | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| G Mantenimiento trampas de grasas   | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| H Racionalización uso de agua       | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| I Cump. NOM-041-SEMARNAT-2015       | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| J Cump. NOM-081-SEMARNAT-1994       | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |
| K Cump. NOM-002-SEMARNAT-1996       | P       |   |   |   |   |   |   |   |   |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

Avance Programado (P)

6) Generación, manejo y disposición de residuos y emisiones a la atmósfera.

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 9 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

*Residuos sólidos.**Etapas de preparación del sitio y construcción.**Durante la etapa de preparación del sitio y construcción de obras se producirán los desechos sólidos que se muestran en la siguiente tabla.*

| RESIDUOS SÓLIDOS PRODUCIDOS DURANTE LA PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. |                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Residuo                                                                                   | Características/volumen                                                                                                        | Disposición final                                                                                                                                                                                                                |
| Desechos generados por la preparación y consumo de alimentos por los trabajadores.        | Residuos orgánicos, la cantidad producida será de 14.4 kg/día aproximadamente 0.3 kg/trabajador/día.                           | Serán conducidos hasta el relleno sanitario                                                                                                                                                                                      |
| Material generado por las demoliciones requeridas.                                        | Escombros: 5 m <sup>3</sup><br>Piedra: 65 m <sup>3</sup><br>Material vegetal proveniente de tala de árboles<br>Alambre de púas | El escombros será enviado a tiros autorizados.<br>Parte de la piedra se reutilizará en la tienda<br>El material vegetal se enviará a un sitio autorizado y el alambre a un centro de acopio para su reciclaje.                   |
| Materiales producto de despilme y cortes                                                  | Despilme: 1,070 m <sup>3</sup> de material<br>Cortes: 1,500 m <sup>3</sup> de material                                         | Parte del material (430 m <sup>3</sup> ) del despilme se reutilizará en las áreas verdes de la tienda, el resto del material será enviado a un banco de tiro autorizado.<br>El material de cortes se reutilizará en terraplenes. |
| Desechos de empaques de materiales de construcción                                        | Incluyen: papel, cartón, plástico y madera.                                                                                    | Los desechos reciclables serán recolectados y llevados a un centro de acopio autorizado                                                                                                                                          |
| Escombros generados durante la construcción                                               | Desechos de materiales generados a lo largo del proceso constructivo: 50 m <sup>3</sup>                                        | Este material se depositará en un tiro autorizado.                                                                                                                                                                               |
| Residuos peligrosos                                                                       | Frascos de solventes, botes de pintura, estopas impregnadas con aceites o solventes.                                           | Se enviarán a incineración o confinamiento.<br>Su disposición se realizará de acuerdo a lo indicado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.                                     |

El almacenamiento temporal de los residuos sólidos orgánicos generados por los trabajadores de la obra se llevará a cabo en contenedor con tapa hermética. Los mismos se entregarán a una empresa recolectora contratada para tal fin.

El acarreo de los materiales resultantes de despilme, cortes y escombros de obra deberá efectuarse en vehículos apropiados cubiertos con lona para evitar contaminación por dispersión de partículas; los materiales serán depositados fuera del lugar en sitios autorizados.

Se contará con un sitio adecuado para el almacenamiento temporal de residuos peligrosos, este almacén contará con un firme de concreto para evitar la contaminación del suelo.

Se contratará a una empresa autorizada para el manejo, recolección y transporte de los residuos peligrosos generados en el sitio para conducirlos a un sitio autorizado para su confinamiento.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AUERRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 10 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

La selección de los bancos de tiro se realizará tomando en cuenta la cercanía con el sitio del proyecto, éstos deberán cumplir con las autorizaciones en materia ambiental que le correspondan.

#### Etapas de operación y mantenimiento.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos indica que los Residuos de Manejo Especial son aquellos que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos. Al respecto el Artículo 19 de dicha ley indica que los residuos de tiendas departamentales o centros comerciales generados en grandes volúmenes son considerados de manejo especial. Por lo que se dará este tratamiento a los residuos generados en la tienda MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO.

Se estima que la cantidad de residuos sólidos que se produce durante la operación de una tienda de autoservicio es de 330 a 345 kg/día, de los cuales 45.9 % es cartón, 8.4 % son restos de alimentos, 14.5 % es plástico y el resto otros residuos. (Gutiérrez Avedoy Víctor. Diagnóstico básico para la gestión integral de residuos, Instituto Nacional de Ecología, 2006).

La tienda promoverá el manejo integral de los residuos sólidos mediante la reducción de la fuente, la separación, reutilización y reciclaje de los mismos.

Durante la operación del establecimiento se producirán cuatro tipos de residuos sólidos:

| RESIDUOS SÓLIDOS QUE SE PRODUCIRÁN DURANTE LA OPERACIÓN DE LA TIENDA DE AUTOSERVICIO. |                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tipo de residuo                                                                       | Características                                                                                                                                                      | Destino final                                                                                                                                                                    |
| Residuos sólidos orgánicos                                                            | Estos desechos provendrán de las labores de preparación y consumo de alimentos dentro del establecimiento. Incluyen restos de frutas, verduras, carnes y textiles    | Todos estos residuos serán conducidos hasta el relleno sanitario municipal.                                                                                                      |
| Desechos sanitarios                                                                   | Son desechos que provendrán de los sanitarios de empleados y clientes.                                                                                               |                                                                                                                                                                                  |
| Residuos susceptibles de ser reciclados                                               | Incluyen: madera, cartón, papel, plásticos, ganchos, metales no ferrosos, chatarra metálica, etc.                                                                    | Se comercializarán en alguna empresa recicladora del municipio                                                                                                                   |
| Residuos peligrosos                                                                   | Estopas, trapos, recipientes y toallas de papel contaminados con aceites, grasas lubricantes, pinturas o solventes, baterías de montacargas y lámparas fluorescentes | Estos residuos serán almacenados en un gabinete especial para residuos peligrosos. Posteriormente se retirarán por una empresa autorizada en el manejo de este tipo de residuos. |

En la tienda de autoservicio se contará con un cuarto para basura donde serán almacenados temporalmente los residuos orgánicos y sanitarios, en contenedores cerrados, para evitar la emanación de olores desagradables al ambiente, la proliferación de fauna nociva y microorganismos perjudiciales para la salud.

Los residuos peligrosos serán almacenados en un gabinete especial para este tipo de residuos; la disposición de los mismos se realizará de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 11 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

Los residuos susceptibles de ser reciclados serán clasificados y separados en los diferentes subproductos, posteriormente se reducirán mediante una compactación, y serán comercializados en alguna de las empresas recicladoras autorizadas por el municipio.

En la tienda de autoservicio no se producirán residuos industriales.

El transporte de los residuos deberá realizarse en vehículos con las características apropiadas para evitar que se dispersen o derramen y causen daños al ambiente.

#### Residuos líquidos.

##### Etapas de preparación del sitio y construcción.

Los desechos líquidos serán producto del aseo y descargas fisiológicas en letrinas portátiles que serán rentadas, las descargas se irán almacenando en ellas y serán transportadas y dispuestas en sitios autorizados como parte del contrato de servicio del arrendador de las letrinas; por lo que en el sitio no se efectuarán estas descargas.

##### Etapas de operación y mantenimiento.

En el interior de la tienda se proyectó una red de aguas grises y una de aguas negras, aunque al salir del interior de la tienda se juntarán para enviarse al colector municipal.

Para las aguas grises se colocarán dos trampas de grasas y aceites prefabricadas así como una trampa de harinas para posteriormente conectarse al colector general interior y finalmente descargar a la red de drenaje exterior en donde se ubicará una trampa de grasas general, la mínima pendiente manejada en el conducto sanitario será de 2.0 %, para evitar velocidades bajas que pudieran provocar estancamientos temporales del flujo y los subsecuentes malos olores.

Las descargas de la tienda serán conducidas mediante tubería de PEAD RD-17 de 3" de diámetro hasta un registro de la red de alcantarillado municipal ubicado a 50 m al sur del predio.

Considerando que las aguas residuales que se generarán al interior del establecimiento corresponden al 80% del gasto de agua potable consumida durante el funcionamiento, se puede esperar el siguiente volumen de aguas residuales.

| AGUAS RESIDUALES GENERADAS DURANTE LA OPERACIÓN DEL PROYECTO. |                                                                   |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Agua potable consumida                                        | Agua residual generada                                            |
| 10,417 litros/día                                             | $10,417 \text{ litros/día} \times 0.8 = 8,333 \text{ litros/día}$ |
| 0.12 lps                                                      | 0.09 lps                                                          |

...  
Todas las instalaciones sanitarias se realizarán siguiendo las recomendaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CONAGUA-2011, Sistemas de agua potable, toma domiciliar y alcantarillado sanitario-hermeticidad-especificaciones y métodos de prueba.

Las descargas de la tienda de autoservicio cumplirán con la Norma Oficial Mexicana, NOM-002-SEMARNAT-1996, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal.

De lo anterior, se tiene que el **promovente** ha presentado la descripción del **proyecto** en su totalidad y del cual esta Delegación Federal no ha encontrado contravención alguna con lo establecido en la fracción II del artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental, y en su caso, con la regulación de uso de suelo.**



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 12 de 65

M  
K  
A

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo indicado en la fracción III del artículo 12 del REIA, establece la obligación del **promovente** para incluir en las Manifestaciones de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables.

Acto seguido y de forma individualizada se hace el señalamiento al cuerpo normativo aplicable y su correlativa vinculación al **proyecto**.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).

Al respecto el **promovente** indicó y vinculó el **proyecto** a la letra de la siguiente manera:

*Según el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), publicado en el diario oficial de la federación el 7 de septiembre de 2012, el predio en estudio presenta las siguientes características:*

**REGIÓN ECOLÓGICA: 5.17**

*Unidad Ambiental Biofísica que la compone:*

**30. Karst Huasteco Norte**

*Localización:*

**Norte de Querétaro, Norte de Hidalgo y Sur de San Luis Potosí**

*Superficie en km2:*

**15,924.43 km2**

*Población Total:*

**571,488 hab.**

*Población Indígena:*

**Huasteca**

**Estado Actual del Medio Ambiente 2008:**

*Medianamente estable a Inestable. Conflicto Sectorial Bajo. Media superficie de ANP's. Media degradación de los Suelos. Alta degradación de la Vegetación. Baja degradación por Desertificación. La modificación antropogénica es baja. Longitud de Carreteras (km). Media. Porcentaje de Zonas Urbanas: Muy baja. Porcentaje de Cuerpos de agua: Muy baja.*

*Densidad de población (hab/km2): Muy baja. El uso de suelo es Forestal y Agrícola. Con disponibilidad de agua superficial. Con disponibilidad de agua subterránea. Porcentaje de Zona Funcional Alta: 25.7. Alta marginación social. Bajo índice medio de educación. Medio índice medio de salud. Medio hacinamiento en la vivienda. Medio indicador de consolidación de la vivienda. Alto indicador de capitalización industrial. Muy alto porcentaje de la tasa de dependencia económica municipal. Bajo porcentaje de trabajadores por actividades remuneradas por municipios. Actividad agrícola de carácter campesino. Alta importancia de la actividad minera. Alta importancia de la actividad ganadera.*

**Escenario al 2033: Inestable**

**Política Ambiental: Preservación, Aprovechamiento sustentable y Restauración**

**"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Página 13 de 65





Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

Prioridad de Atención: Baja

Rectores del desarrollo: Forestal

Coadyuvantes del desarrollo: Preservación de Flora y Fauna

Asociados del desarrollo: Agricultura - Ganadería

Otros sectores de interés: PEMEX.

| ESTRATEGIAS SECTORIALES                                                        |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estrategia                                                                     |                                                                                        | Vinculación                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio</b> |                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                               |
| A) Preservación                                                                | 1. Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.                         | El predio en estudio corresponde a un traspaso de una vivienda, donde la vegetación y la fauna silvestre ha sido desplazada y sustituida con elementos ornamentales exóticos, por lo cual, no hay ecosistemas naturales y biodiversidad nativa que conservar. |
|                                                                                | 2. Recuperación de especies en riesgo.                                                 | Dentro del predio en estudio no hay especies en riesgo que recuperar o proteger.                                                                                                                                                                              |
|                                                                                | 3. Conocimiento análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.            | Esta estrategia está dirigida a las autoridades en sus diferentes niveles de gobierno, sin embargo, en la MIA-P del proyecto se hace una descripción del medio biofísico ambiental del predio del proyecto.                                                   |
| B) Aprovechamiento sustentable                                                 | 4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.   | El proyecto no corresponde a una actividad donde se haga aprovechamiento de ecosistemas, especies o recursos naturales, pues corresponde a una actividad urbana enfocada a la venta de productos terminados.                                                  |
|                                                                                | 5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.                    | El predio en estudio no corresponde a un terreno agrícola o pecuario, por lo que esta estrategia no es aplicable.                                                                                                                                             |
|                                                                                | 6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas. |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                | 7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.                             | El proyecto no considera ningún tipo de aprovechamiento forestal, por lo que este criterio no es vinculable.                                                                                                                                                  |
|                                                                                | 8. Valoración de los servicios ambientales.                                            | El predio en estudio no se maneja de servicios forestales, ni es apto para tales actividades, dado a que no corresponde a un ambiente conservado y se encuentra inmerso en la mancha urbana de la localidad de Jalpan de Serra.                               |
| C) Protección de los recursos naturales                                        | 12. Protección de los ecosistemas.                                                     | El predio en estudio no corresponde a un ecosistema natural sino a un predio urbano, y ha perdido sus                                                                                                                                                         |

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

| ESTRATEGIAS SECTORIALES                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estrategia                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                    | Vinculación                                                                                                                                                                                 |
|                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                    | características nativas, por lo cual no es susceptible a la conservación.                                                                                                                   |
|                                                                                                                       | 13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.                                                                                                                                                                                     | Si bien el proyecto no es de tipo agrícola, en las áreas verdes de la tienda se usarán de forma racional los agroquímicos que pudiesen emplearse, así mismo, se emplearán biofertilizantes. |
| D) Restauración                                                                                                       | 14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.                                                                                                                                                                                                     | El predio en estudio no corresponde a un ecosistema forestal ni agrícola.                                                                                                                   |
| E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios | 15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.                                                                                         | El proyecto no contempla el aprovechamiento de recursos naturales                                                                                                                           |
|                                                                                                                       | 15 bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.                                                                                                                                    | El proyecto no es de tipo minero, por lo que esta estrategia no es vinculable.                                                                                                              |
|                                                                                                                       | 18. Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos.                                                                                                        | El proyecto no es del sector de hidrocarburos, por lo que esta estrategia no es vinculable.                                                                                                 |
| Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                             |
| E) Desarrollo social                                                                                                  | 36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza. | Esta estrategia está enfocada a las autoridades en sus diferentes niveles de gobierno, pues éstas son las encargadas de hacer e implementar políticas públicas.                             |
|                                                                                                                       | 37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.                                                                                                                        | El proyecto no se inserta en un ambiente rural o núcleo agrario.                                                                                                                            |
|                                                                                                                       | 38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.                                                                                                                                                                         | Esta estrategia está enfocada a las autoridades en sus diferentes niveles de gobierno, pues éstas son las encargadas de hacer e implementar políticas públicas.                             |
| Grupo III. Dirigidas al fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                             |
| A) Marco Jurídico                                                                                                     | 42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.                                                                                                                                                                                         | El proyecto no se inserta en un ambiente rural, el predio donde se planea el desarrollo corresponde a propiedad privada debidamente escriturada.                                            |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

| ESTRATEGIAS SECTORIALES                    |                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                               |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estrategia                                 |                                                                                                                                                                                             | Vinculación                                                                                                                   |
| B) Planeación del Ordenamiento Territorial | 43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la Información Agraria para impulsar proyectos productivos.                                                                | Esta estrategia es de competencia gubernamental.                                                                              |
|                                            | 44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil. | Esta estrategia es de competencia de la autoridad en materia de ordenamiento ecológico en sus diferentes niveles de gobierno. |

En resumen, el proyecto se integra de forma armónica con este ordenamiento ecológico, siendo compatible con la actual vocación del suelo, que corresponde a la mancha urbana de la cabecera municipal de Jalpan de Serra.

Al respecto, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas establecidas por el **promovente**, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.

Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro (POEREQ).

Al respecto el **promovente** indicó y vinculó el **proyecto** a la letra de la siguiente manera:

De acuerdo con el Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro el predio en estudio se localiza en la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) No. 65** la cual se denomina como **"Zona Urbana de Jalpan"**. El decreto fue expedido y publicado en la Sombra de Arteaga el 17 de abril de 2009 y se incluyó en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio el 23 de junio de 2009.

En la siguiente tabla se muestran los lineamientos vigentes para esta Unidad de Gestión Ambiental y que deberán considerarse para el proyecto:

| Lineamientos aplicables a la UGA del proyecto. |               |                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                        |
|------------------------------------------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|
| No de Lineamiento                              | No. de acción | Lineamiento                                                                                                                                                                                                                                            | Vinculación con el proyecto                            |
| L01                                            | A001          | Se aplicará un programa para la captación de agua de lluvia, en un lapso no mayor de cuatro años. Con especial atención a nuevos fraccionamientos habitacionales e industriales. Así como en bordos urbanos y desazolve de vasos reguladores.          | No aplica                                              |
| L03                                            | A005          | Se aumentará al 90% la cobertura de alcantarillado en zonas urbanas, y en 75% en zonas suburbanas y rurales, en un lapso no mayor de cinco años. Con especial atención aquellas que contemplen localidades con una población mayor a 2,500 habitantes. | No aplica                                              |
| L03                                            | A006          | Se construirán, rehabilitarán y operarán plantas de tratamiento de agua para tratar al menos un 70 % de las aguas residuales, en un lapso no mayor de cuatro años.                                                                                     | No aplica                                              |
| L03                                            | A010          | Se colocarán trampas de sólidos para reducir la carga que entra a la red de alcantarillado en                                                                                                                                                          | La tienda de autoservicio contara con trampas de grasa |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-----|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |      | un periodo no mayor a siete años, con al menos 7 visitas de mantenimiento por año.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | con la finalidad de reducir la cantidad de residuos que se descargaran en la red de alcantarillado.                                                                                                                                                                                           |
| L03 | A012 | Se aplicará la normatividad vigente en la cual se regulan y sancionan aquellas actividades que afecten la calidad del agua en presas, bordos o corrientes de agua, en un lapso no mayor a un año.                                                                                                                                                                                                                      | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| L07 | A020 | Se efectuarán monitoreos de la calidad del aire durante una semana, dos veces al año, con la unidad móvil de monitoreo atmosférico.                                                                                                                                                                                                                                                                                    | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| L07 | A021 | Se aplicará el reglamento de Verificación Vehicular del estado de Querétaro, para que obligue a la verificación de todos los automotores registrados en el Estado.                                                                                                                                                                                                                                                     | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| L09 | A026 | Únicamente se autorizarán las actividades de extracción de minerales no reservados a la federación a través de la expedición de la licencia de explotación. Deberá efectuarse inmediatamente para bancos de material nuevos, y en un periodo no mayor a cinco años por lo menos en un 80 % de los bancos ya abiertos.                                                                                                  | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| L09 | A027 | Únicamente se autorizarán las actividades de extracción de minerales no reservados a la federación a través de la expedición de la licencia de explotación. Deberá efectuarse inmediatamente para bancos de material nuevos, y en un periodo no mayor de cinco años por lo menos en un 80 % de los bancos ya abiertos. Con especial atención en San Juan del Río, Corregidora, Pedro Escobedo, Querétaro y El Marqués. | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| L09 | A028 | Se rehabilitarán los bancos de material abandonados, autorizándolos como bancos de tiro, para su posterior reforestación con vegetación nativa, en un lapso no mayor de tres años.                                                                                                                                                                                                                                     | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| L10 | A030 | Se ampliará el servicio de recolección de basura a un 80%, promoviendo la separación de la basura en fuente para efectuar la recolección selectiva, estableciendo centros de acopio para fortalecer el Plan de Manejo de Residuos Sólidos, logrando la separación y aprovechamiento del 20% de los residuos que se generen.                                                                                            | Se deberá elaborar un programa integral de manejo de residuos durante todas las etapas del proyecto; donde se describirá la recolección, reciclaje y disposición final de todos los residuos generados. Así mismo se tendrán que contratar empresas para el manejo de los diferentes residuos |
| L10 | A032 | Se construirá y operará al menos una planta de composteo, para ello se realizarán los estudios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 17 de 65

|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                         |
|-----|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|     |      | <i>técnicos justificativos para la elaboración y venta de composta. De ser un proyecto viable, se buscará financiamiento y procesos de licitación para el desarrollo de la infraestructura de composteo.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                         |
| L10 | A042 | Se construirá y operará en el sitio de disposición final un área de emergencia, caseta de vigilancia, vestidores y servicios sanitarios, sistema de captación y extracción de biogás, sistema de combustión de gases, sistema de captación de lixiviados, sistema de evaporación y recirculación de lixiviados, drenaje pluvial, cobertura de residuos depositados, control de materiales de entrada al sitio, manual de operación y su uso, control de registros, elaboración de informe mensual de actividades, franja de amortiguamiento de al menos 500 metros alrededor del sitio, programa de monitoreo de impactos ambientales y programa de clausura, todo conforme a la normatividad aplicable, en un lapso no mayor de tres años. | No aplica                                                               |
| L10 | A044 | Se establecerá un centro autorizado de acopio de residuos peligrosos generados en los hogares y por microgeneradores. Se realizará un estudio de viabilidad del proyecto y la caracterización de estos residuos para establecer procedimientos para el acopio, manejo y disposición final.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No aplica                                                               |
| L10 | A045 | Se aplicará un programa para el manejo integral y transporte autorizado de residuos biológico-infecciosos de hospitales, consultorios y crematorios en un lapso no mayor de dos años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | La realización del proyecto no generará residuos biológico-infecciosos. |
| L10 | A046 | Se aplicará un programa para lograr el control y clausura de la totalidad de tiraderos a cielo abierto y se prohíbe la apertura de nuevos tiraderos. Con especial atención a aquellas zonas con aptitud para la conservación. En un lapso no mayor de tres años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | No aplica                                                               |
| L10 | A047 | Se construirá y operará un centro de acopio por municipio para el manejo integral de envases desechados de agroquímicos en un lapso no mayor de dos años. Con especial atención a UGA's con agricultura de riego y temporal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | No aplica                                                               |
| L12 | A050 | Se generará un programa estatal de reforestación con especies nativas producto de viveros regionales, definiendo las zonas prioritarias para esta, estableciendo su ubicación cartográficamente. Este programa incluirá las medidas necesarias para que la sobrevivencia sea de al menos el 50 %. El                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | No aplica                                                               |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |      | programa se elaborará en un lapso no mayor a un año, y se iniciará su implementación en no más de dos años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| L12 | A055 | Se reforestará con especies nativas las áreas prioritarias para la conservación con especial atención a barrancas y márgenes de arroyo, en un lapso no mayor de cinco años.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | La tienda de autoservicio contará con área verdes donde se propone sean reforestadas con especies nativas de la región.                                                                                                                                                  |
| L13 | A056 | Se establecerá un jardín botánico por región que reproduzca las especies nativas de la zona, cuyo fin principal sea la conservación de la flora nativa, a través del conocimiento de esas especies por parte de jóvenes y niños, educación ambiental, investigación científica y venta de especies. Esto en un plazo no mayor de cuatro años. Con especial atención a las zonas urbanas de Jalpan, Querétaro y Amealco.                                                                                                 | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                |
| L13 | A058 | Se promoverá e incrementará el acervo de las colecciones del museo de la Sierra Gorda, que explique la historia de los pueblos desde la época prehispánica hasta la actualidad, la riqueza cultural del lugar, los variados atractivos turísticos, la riqueza biológica y paisajística de la misma, en un lapso no mayor de cinco años.                                                                                                                                                                                 | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                |
| L13 | A061 | Se establecerá un mercado ecológico al menos uno por región, que funcione como un atractivo turístico, en donde se expendan productos artesanales, flora reproducida en el vivero, alimentos, vestido, calzado y música propios de la zona, con especial atención a la región de la Sierra Gorda. Deberá crearse un comité integrado por representantes de las comunidades con supervisión del gobierno estatal y municipal, encargado de regular el funcionamiento de este mercado, en un lapso no mayor de tres años. | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                |
| L14 | A067 | Se prohíbe la extracción de flora y fauna silvestre, en especial aquellas que se encuentran catalogadas bajo alguna categoría de riesgo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Dentro del predio en estudio no se registró ninguna especie enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 - Especies de flora y fauna silvestres nativas de México. - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. |
| L14 | A070 | Se aplicará un programa de regularización de las actividades ecoturísticas y de los prestadores de servicios a nivel estatal y municipal, con la finalidad de controlar los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 19 de 65

|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |      | <i>impactos generados al ambiente, en un lapso no mayor de dos años.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                            |
| L14 | A072 | La instalación de infraestructura, caminos, líneas de conducción o extracción (energía eléctrica, telefonía, telegrafía, hidrocarburos), termoeléctricas y depósitos de la industria petroquímica, estarán sujetas a previa manifestación de impacto ambiental, dependiendo de la zona y el proyecto.                                                                                            | No aplica                                                                                                                                                                                                                                  |
| L14 | A074 | Se restringe la disposición de materiales derivados de obras, excavaciones o rellenos sobre la vegetación nativa; la eliminación y daño a la vegetación, así como la quema en orillas de caminos, propiedades o parcelas agrícolas. El municipio deberá establecer sanciones para quien la elimine, la deteriore o la queme, en un lapso no mayor de un año.                                     | El material derivado de las excavaciones dentro del predio en estudio deberá de ser transportado por camiones de volteo y puesto a disposición en tiraderos autorizados, evitando colocarlo sobre la vegetación dentro y fuera del predio. |
| L15 | A075 | Se elaborarán y aplicarán programas de aprovechamiento de predios baldíos, en un lapso no mayor de dos años.                                                                                                                                                                                                                                                                                     | No aplica                                                                                                                                                                                                                                  |
| L15 | A083 | Se restringe la apertura de nuevos bancos para la extracción de materiales pétreos reservados o no a la federación a una distancia inferior a 1 Km de cualquier zona urbana y áreas con aptitud para la conservación. Deberán ajustarse a lo establecido en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU).                                                                                 | No aplica                                                                                                                                                                                                                                  |
| L15 | A084 | Se regulará de acuerdo a lo que señalen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano (PPDU) y reglamentos aplicables, el establecimiento de instalaciones termoeléctricas o subestaciones, depósitos de la industria petroquímica, de extracción, conducción o manejo de hidrocarburos, a menos de 10 Km de distancia de asentamientos humanos y aquellas zonas de interés para la conservación. | No aplica                                                                                                                                                                                                                                  |
| L16 | A085 | Se ofrecerán becas de forma anual para la investigación científica dirigida al conocimiento de la biodiversidad en el área y métodos para su conservación.                                                                                                                                                                                                                                       | No aplica                                                                                                                                                                                                                                  |
| L16 | A086 | Se prohíbe la introducción y liberación de ejemplares exóticos de flora y fauna, al medio silvestre.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Para la reforestación de áreas verdes se emplearán especies nativas de la región.                                                                                                                                                          |
| L16 | A087 | Se implementará un programa de regularización de especies ferales y mascotas no convencionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No aplica                                                                                                                                                                                                                                  |
| L16 | A088 | La autoridad municipal elaborará y aplicará un reglamento en materia de regulación ecológica, en un lapso no mayor de un año.                                                                                                                                                                                                                                                                    | No aplica                                                                                                                                                                                                                                  |

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|     |      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |           |
|-----|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| L16 | A089 | Los municipios aplicarán su programa de educación ambiental, en un lapso no mayor de un año.                                                                                                                                                                                                                                                          | No aplica |
| L16 | A090 | Se aplicarán las normatividades correspondientes al uso y construcción de fosas sépticas en un lapso no mayor de dos años.                                                                                                                                                                                                                            | No aplica |
| L20 | A107 | Se aplicarán programas dirigidos al mejoramiento de vivienda rural a través de ecotecnias relacionadas a la captación de agua pluvial, creación de huertos y corrales de traspatio, estufas ahorradoras de leña o estufas solares, composta, letrinas secas, biofiltros, celdas solares, o cualquier otra aplicables, en un plazo no mayor de un año. | No aplica |
| L22 | A111 | Se aplicarán los programas enfocados a la sanidad vegetal, inocuidad agroalimentaria y campañas fitosanitarias en cumplimiento de la normatividad vigente, en un lapso no mayor de dos años.                                                                                                                                                          | No aplica |
| L23 | A112 | Se instrumentará el Plan Estatal de Educación Ambiental con enfoque de Cuenca y se elaborarán los programas de educación ambiental municipales, involucrando a los diferentes sectores de la población, en un lapso no mayor de dos años.                                                                                                             | No aplica |
| L23 | A113 | Se informará y/o capacitará a los diferentes sectores de la población en el manejo integral de residuos sólidos en calidad de agua y aire, en un lapso no mayor de dos años.                                                                                                                                                                          | No aplica |

Al respecto, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas establecidas por el **promovente**, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro.

Plan Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU) del Centro de Población de Jalpan de Serra.

Al respecto el **promovente** indicó y vinculó el **proyecto** a la letra de la siguiente manera:

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Urbano de Jalpan de Serra, publicado en el periódico oficial estatal "LA SOBRA DE ARTEAGA" el día 17 de octubre de 2008, el predio en estudio se encuentra ubicado sobre un uso de suelo Habitacional (H1) de 100 habitantes/hectárea. Sin embargo en la Sesión Ordinaria de Cabildo No 56, celebrada el día 28 del mes de julio de 2017, se autorizó el Cambio de Uso de Suelo de Habitacional 100 habitantes/hectárea (H1) a Servicios y/o Equipamiento de Comercio y Abasto (SC).

Se cuenta con el Dictamen de Uso de Suelo expedido por la Subdirección de Desarrollo Urbano Oficio: DU/1110/2017.

Al respecto, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano (PPDU) del Centro de Población de Jalpan de Serra.

Normas Oficiales Mexicanas (NOM's) aplicables al proyecto:

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 21 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

El establecimiento del presente **proyecto** se sujetará a lo que establecen los instrumentos normativos aplicables, para la prevención y control de la contaminación atmosférica, de la generación de ruido, de la descarga de aguas residuales, entre otras, para mitigar los efectos adversos sobre el medio ambiente y los recursos naturales que se ocasionen por la ejecución del **proyecto**.

Hecho lo anterior, el **promoviente** vinculó el **proyecto** a la letra con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables de la forma siguiente:

## Normas Oficiales Mexicanas aplicables

| Nombre                                                                                                                                                                          | Objetivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Campo de aplicación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Vinculación con el proyecto                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOM-001 -CONAGUA-2011. Sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario-hermeticidad-especificaciones y métodos de prueba.                                | La presente Norma Oficial Mexicana tiene como objetivos:<br>A. Establecer especificaciones mínimas de desempeño para los productos que integran los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario, para asegurar la hermeticidad de éstos a largo plazo.<br>B. Establecer las condiciones y métodos de prueba para asegurar una instalación hermética de los productos que integran los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario.<br>C. Establecer las condiciones de operación y mantenimiento para garantizar una vida útil suficiente de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario. | Esta norma es de observancia obligatoria en el territorio nacional para:<br>A. Los fabricantes, importadores o comercializadores de los productos empleados en los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario; y<br>B. Los responsables del diseño, construcción, instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, toma domiciliaria y alcantarillado sanitario. | Las instalaciones de agua potable, drenaje y alcantarillado del proyecto cumplen con las especificaciones establecidas en esta norma.                  |
| NOM-002-SEMARNAT-1996. Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal. | Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal con el fin de prevenir y controlar la contaminación de las aguas y bienes nacionales, así como proteger la infraestructura de dichos sistemas, y es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas.                                                                                                                                                                                                                                                                      | Esta Norma no se aplica a la descarga de las aguas residuales domésticas, pluviales, ni a las generadas por la industria, que sean distintas a las aguas residuales de proceso y conducidas por drenaje separado.                                                                                                                                                                                                   | Durante la etapa de operación del proyecto las descargas de agua residual no van a exceder los límites máximos permisibles establecidos en esta norma. |
| NOM-003-SEGOB-2011. Señales y avisos para                                                                                                                                       | Especificar y homologar las señales y avisos que, en materia de protección civil,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Esta Norma Oficial Mexicana rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Todas las señales y avisos de protección de                                                                                                            |

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Protección Civil. - Colores, formas y símbolos a utilizar.                                                                                | permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación.                                                                                                                   | inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, social y privado, en los que, conforme a leyes, reglamentos y normatividad aplicables en materia de prevención de riesgos, deba implementarse un sistema de señalización sobre protección civil.                                                                                                                                                      | las diferentes áreas de la tienda cumplirán con los requisitos establecidos en esta norma                                                         |
| NOM-004-STPS-1999. Sistemas de protección y dispositivos de seguridad de la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. | Establecer las condiciones de seguridad y los sistemas de protección y dispositivos para prevenir y proteger a los trabajadores contra los riesgos de trabajo que genere la operación y mantenimiento de la maquinaria y equipo.      | La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo que por la naturaleza de sus procesos empleen maquinaria y equipo.                                                                                                                                                                                                                                                     | Durante las etapas que se requiera el uso de maquinaria y equipo, los trabajadores harán uso de las medidas y equipo de seguridad correspondiente |
| NOM-005-CONAGUA-1996. Fluxómetros-Especificaciones y métodos de prueba                                                                    | Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los fluxómetros para tazas de inodoros y mingitorios con el fin de asegurar el ahorro de agua en su uso y funcionamiento hidráulico. | Esta Norma es aplicable a fluxómetros de diferentes materiales de manufactura nacional y extranjera que se comercialicen dentro del territorio nacional. Corresponde a los fabricantes y proveedores de los mismos el cumplimiento de la presente Norma.                                                                                                                                                              | Solo se usarán fluxómetros que cumplan con estas especificaciones y métodos de prueba.                                                            |
| NOM-009-CONAGUA-2001. Inodoros para uso sanitario-Especificaciones y métodos de prueba.                                                   | Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir los inodoros, con el fin de asegurar el ahorro de agua en su uso y funcionamiento hidráulico.                                        | La presente Norma Oficial Mexicana es aplicable a los inodoros de fabricación nacional y a los de importación. Se excluyen las tapas, asientos y partes que no intervengan en su funcionamiento hidráulico, así como las letrinas, sanitarios para vehículos, sanitarios entrenadores y sanitarios que no usen agua. Corresponde a los fabricantes e importadores de los mismos el cumplimiento de la presente Norma. | Solo se usarán inodoros que cumplan con estas especificaciones y métodos de prueba.                                                               |
| NOM-010-CONAGUA-2000. Válvula de admisión y válvula de descarga para tanque de inodoro-Especificaciones y métodos de prueba.              | Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que deben cumplir las válvulas de admisión, las válvulas de descarga y elementos de operación y/o sello que se instalan en los tanques de              | La presente Norma es aplicable a las válvulas de admisión y válvulas de descarga que se instalan en los tanques de los inodoros, de fabricación nacional y de importación que se comercialicen en territorio nacional.                                                                                                                                                                                                | Estas especificaciones y métodos de prueba para las válvulas reguladoras de los inodoros de la tienda serán                                       |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                      | inodoros, con el fin de asegurar el consumo eficiente del agua                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | aplicadas y respetadas.                                                                                                                                |
| NOM-017-STPS-2008. Equipo de protección personal - Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.                                                                                | Establecer los requisitos mínimos para que el patrón seleccione, adquiera y proporcione a sus trabajadores, el equipo de protección personal correspondiente para protegerlos de los agentes del medio ambiente de trabajo que puedan dañar su integridad física y su salud.                                                                                                                                                                                                                                                            | Esta Norma aplica en todos los centros de trabajo del territorio nacional en que se requiera el uso de equipo de protección personal para proteger a los trabajadores contra los riesgos derivados de las actividades que desarrollen.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Durante la etapa de preparación y construcción del proyecto, el personal que labore tendrá el equipo de seguridad necesario y lo usarán correctamente. |
| NOM-022-ENER/SCFI-2008. Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario para aparatos de refrigeración comercial autocontenidos. Límites, métodos de prueba y etiquetado. | Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites de consumo máximo de energía eléctrica por litro de volumen refrigerado útil y el método de prueba para verificar su cumplimiento, los requisitos de seguridad al usuario y los métodos de prueba para determinar su cumplimiento, así como los requisitos de etiquetado y marcado, para todos los aparatos de refrigeración comercial autocontenidos considerados en su campo de aplicación de esta NOM, que se comercialicen dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos. | Esta Norma Oficial Mexicana aplica a los siguientes aparatos de refrigeración comercial autocontenidos, Clase I alimentados con energía eléctrica, nuevos, usados y reconstruidos. Con capacidades mínimas según el tipo de aparato y de acuerdo con Tabla 1, que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.<br>Tipo de aparato Capacidad mínima (litros)<br>Enfriadores verticales con una o más puertas 25<br>Enfriadores horizontales 50<br>Congeladores horizontales, incluye equipo médico 50<br>Congeladores verticales 50<br>Vitrinas cerradas 100<br>Conservadores de bolsas de hielo 100<br>Se excluyen del campo de aplicación los siguientes productos:<br>Enfriadores con despachadores de bebidas: cerveza, agua, vino, etc.<br>Equipos remotos. Enfriadores sin puerta o cortina de aire.<br>Enfriadores o conservadores de vino.<br>Enfriador/congeladores combinados o dos en uno.<br>Cuartos o Cámaras de enfriar o congelar. | Los sistemas de refrigeración de la tienda serán probados y cumplirán con los requisitos establecidos en esta norma.                                   |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>NOM-034-SCT2-2011.<br/>Señalamiento Horizontal y Vertical de Carreteras y Vialidades Urbanas.</p>                                                                                                                  | <p>La presente Norma Oficial Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos generales que han de considerarse para diseñar e implantar el señalamiento vial de las carreteras y vialidades urbanas de jurisdicción federal, estatal y municipal.</p>      | <p>Con el propósito de que el señalamiento vial sea de ayuda para que los vehículos, tanto del autotransporte federal como público en general, transiten en forma segura, esta Norma es de aplicación obligatoria en:</p> <p>Las carreteras y vialidades urbanas federales;</p> <p>Las carreteras estatales y municipales;</p> <p>Las vialidades urbanas que sirvan de enlace entre las carreteras federales, estatales y municipales;</p> <p>Las vialidades urbanas que crucen a nivel con vías férreas, así como las que comuniquen a las terminales federales de autotransporte de pasaje o de carga, a los aeropuertos y aeropistas, a las estaciones ferroviarias, a los puertos marítimos, a los puertos fronterizos, a los parques industriales, a los destacamentos militares, de la Policía Federal, de la Cruz Roja Mexicana y a las instalaciones de protección civil;</p> <p>Las vialidades urbanas del Distrito Federal, y</p> <p>Otras vialidades urbanas que las autoridades estatales y municipales así lo establezcan.</p> <p>Las intersecciones formadas por las carreteras y vialidades referidas, con otras vialidades urbanas, se señalarán conforme a lo establecido en esta Norma.</p> | <p>Las vialidades de acceso al establecimiento contarán con la señalización establecida en esta norma durante todas las etapas del proyecto.</p> |
| <p>NOM-041-SEMARNAT-2015. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</p> | <p>Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno y óxido de nitrógeno; así como el nivel mínimo y máximo de la suma de monóxido y bióxido de carbono y el Factor Lambda.</p> | <p>Es de observancia obligatoria para el propietario, o legal poseedor de los vehículos automotores que circulan en el país o sean importados definitivamente al mismo, que usen gasolina como combustible, así como para los responsables de los Centros de Verificación, y en su caso</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <p>Los vehículos a gasolina utilizados en las etapas de preparación y construcción del proyecto se someterán a la verificación</p>               |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

|                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Unidades de Verificación Vehicular, a excepción de vehículos con peso bruto vehicular menor de 400 kg (kilogramos), motocicletas, tractores agrícolas, maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y de la minería.                                                                                                   | vehicular de Sinaloa.                                                                                                                                                                                  |
| NOM-045-SEMARNAT-2006. Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible.                | Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites máximos permisibles de coeficiente de absorción de luz y el porcentaje de opacidad, provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.                                                                             | Su cumplimiento es obligatorio para los propietarios o legales poseedores de los citados vehículos, unidades de verificación y autoridades competentes. Se excluyen de la aplicación de la presente Norma, la maquinaria equipada con motores a diesel empleada en las actividades agrícolas, de la construcción y de la minería. | Los vehículos a diésel utilizados en las etapas de preparación y construcción del proyecto se someterán a la verificación vehicular de Sinaloa.                                                        |
| NOM-052-SEMARNAT-2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.                                                                                  | Esta Norma Oficial Mexicana establece el procedimiento para identificar si un residuo es peligroso, el cual incluye los listados de los residuos peligrosos y las características que hacen que se consideren como tales.                                                                                                                                                                          | Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en lo conducente para los responsables de identificar la peligrosidad de un residuo.                                                                                                                                                                                    | Los residuos peligrosos generados en todas las etapas del proyecto serán identificados como lo indica esta norma.                                                                                      |
| NOM-059-SEMARNAT-2010. Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies de flora y fauna silvestres nativas de México. -Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. | Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción. | Es de observancia obligatoria en todo el Territorio Nacional, para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones silvestres en alguna de las categorías de riesgo, establecidas por esta Norma.                                                                     | No se cazarán o traficarán con los individuos de flora y fauna silvestre que se presenten durante todas las etapas del proyecto, evitando su manipulación, así como caza y captura para cualquier fin. |
| NOM-081-SEMARNAT-1994. Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.                                                                                                  | Esta norma oficial mexicana establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido que genera el funcionamiento de las fuentes fijas y el método de medición por el cual se determina su nivel emitido hacia el ambiente.                                                                                                                                                                   | Esta norma oficial mexicana se aplica en la pequeña, mediana y gran industria, comercios establecidos, servicios públicos o privados y actividades en la vía pública.                                                                                                                                                             | Las actividades en las etapas de preparación, construcción y operación no excederán los límites máximos permisibles de ruido, por aire o suelo,                                                        |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | establecidos por esta norma.                                                                                              |
| NOM-127-SSA1-1994.<br>Salud Ambiental, Agua para Uso y Consumo Humano - Límites Permisibles de Calidad y Tratamientos a que debe Someterse el Agua para su Potabilización.                                                                                                                                                              | Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano, que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados o cualquier persona física o moral que la distribuya, en todo el territorio nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Esta Norma Oficial Mexicana establece los límites permisibles de calidad y los tratamientos de potabilización del agua para uso y consumo humano, que deben cumplir los sistemas de abastecimiento públicos y privados o cualquier persona física o moral que la distribuya, en todo el territorio nacional.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Toda la infraestructura para la potabilización del agua es acorde a lo establecido en esta norma.                         |
| NOM-161-SEMARNAT-2011. Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y Determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo. | La presente Norma Oficial Mexicana tiene los siguientes objetivos:<br>Establecer los criterios que deberán considerar las Entidades Federativas y sus Municipios para solicitar a la Secretaría la inclusión de otros Residuos de Manejo Especial, de conformidad con la fracción IX del artículo 19 de la Ley.<br>Establecer los criterios para determinar los Residuos de Manejo Especial que estarán sujetos a Plan de Manejo y el Listado de los mismos.<br>Establecer los criterios que deberán considerar las Entidades Federativas y sus Municipios para solicitar a la Secretaría la inclusión o exclusión del Listado de los Residuos de Manejo Especial sujetos a un Plan de Manejo.<br>Establecer los elementos y procedimientos para la elaboración e implementación de los Planes de Manejo de Residuos de Manejo Especial.<br>Establecer los procedimientos para que las Entidades Federativas y sus Municipios soliciten la inclusión o exclusión de Residuos de Manejo Especial del Listado de la presente Norma. | Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para:<br>Los grandes generadores de Residuos de Manejo Especial, Los grandes generadores de Residuos Sólidos Urbanos. Los grandes generadores y los productores, importadores, exportadores, comercializadores y distribuidores de los productos que al desecharse se convierten en Residuos de Manejo Especial sujetos a un Plan de Manejo.<br>Las Entidades Federativas que intervengan en los procesos establecidos en la presente Norma. Quedan excluidos los generadores de residuos provenientes de la Industria Minero-Metalúrgica, de conformidad con los artículos 17 de la Ley y 33 de su Reglamento. | Los residuos producto de todas las etapas del proyecto se clasificarán de acuerdo con las especificaciones de esta norma. |
| NOM-230-SSA1-2002.<br>Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano,                                                                                                                                                                                                                                                                  | Esta Norma Oficial Mexicana establece los requisitos sanitarios que deben cumplir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Toda la infraestructura para la                                                                                           |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                 |                                                                                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. | los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua, para preservar la calidad del agua para uso y consumo humano, así como los procedimientos sanitarios para su muestreo. | es aplicable a todos los organismos operadores de los sistemas de abastecimiento público y privado o cualquier persona física o moral que realice el manejo del agua para uso y consumo humano. | potabilización y conducción del agua es acorde a lo establecido en esta norma. |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|

De lo anterior se tiene que esta Delegación Federal no encontró contravención alguna del **proyecto** con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, así mismo deberá dar cumplimiento a las mismas.

#### Áreas Naturales Protegidas (ANP).

Las coordenadas proporcionadas sitúan al **proyecto** dentro de la zona de amortiguamiento, subzona de aprovechamiento sustentable de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda. En ese sentido, el **promoviente** estableció lo siguiente:

*El municipio de Jalpan de Serra y por lo tanto el predio en estudio se encuentran dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda que es de tipo federal, la cual también abarca los municipios de Arroyo Seco, Peña Miller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros. Esta Reserva tiene una superficie de 383,567-44-87.5 ha. En específico se ubica en una Subzona de aprovechamiento intensivo. Son áreas en las que se ubican los asentamientos humanos y sus inmediaciones, en donde se favorecerá la utilización de los recursos naturales de un modo intensivo y se ordenarán las actividades productivas de las comunidades, esto de acuerdo con el Programa de Manejo de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda (SEMARNAT, 1999).*

*Regla 41. Todo proyecto de obra pública o privada que se pretenda realizar dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva, deberá contar previamente a su ejecución con la autorización en materia de impacto ambiental, de conformidad a lo previsto en la LGEEPA y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.*

Atento a lo planteado, esta Delegación Federal concluyó que la ejecución del **proyecto** no contraviene ningún ordenamiento. Así mismo, es importante mencionar que la Comisión Nacional de Áreas Protegidas concluyó que el proyecto es viable siempre y cuando se dé cumplimiento a las medidas de prevención y mitigación propuestas por el **promoviente**, esto a través del oficio número F00.6.DRCEN/0043/18 de fecha 18 de enero de 2018.

De todo lo descrito anteriormente, esta Delegación Federal no encontró contravención alguna a los ordenamientos jurídicos vinculados por el **promoviente**, siempre y cuando se dé cumplimiento a los términos y condicionantes que a continuación se describirán.

#### **Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática detectada en el área de influencia del proyecto.**

Que la fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación del **promoviente** de incluir en la MIA-P una descripción del Sistema Ambiental, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.

En ese sentido, el **promoviente** señalo a la letra lo siguiente:

Medio abiótico.

Clima.

*Los datos climatológicos y factores meteorológicos fueron obtenidos del Servicio Meteorológico Nacional CONAGUA (2010), y se extrajeron de la estación meteorológica "Jalpan (DGE)" con clave 22007, la cual se localiza a 1.11 km al*



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 28 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

sureste en línea recta con respecto al predio en la latitud 21°13'00" Norte y la longitud 99°28'00" Oeste a 760 msnm. Esta estación ha recopilado información durante un periodo de 59 años (1951-2010).

La zona donde se localiza el predio en estudio presenta un clima Cálido subhúmedo con lluvias en verano identificado con la clave AWO(w), este tipo de clima se caracteriza por presentar temperaturas arriba de los 20 °C.

#### Temperatura.

De acuerdo a los registros de la estación meteorológica Jalpan la temperatura media anual registrada para el sitio de estudio es de 23.8 °C. La oscilación a lo largo del año es de 9.7 °C. Los registros históricos muestran que los meses más cálidos del año son abril mayo y junio con 26.8°C, 28.4°C y 27.4°C respectivamente, siendo el mes de mayo el más cálido del año. La temperatura comienza a descender en el mes de noviembre, los meses de diciembre, enero y febrero son los meses más fríos con 18.9 °C, 18.7°C y 20°C respectivamente, enero es el mes más frío del año. La temperatura a diferencia de la precipitación muestra una variación estable a lo largo del año (Gráfica IV.1 y Tabla IV.1) (CONAGUA, 2010).

#### Precipitación.

La precipitación promedio anual para el sitio de estudio y zonas aledañas de acuerdo a los registros históricos es de 914.3 mm. La temporada de lluvias es característica del verano, los meses más lluviosos del año son junio, julio, agosto y septiembre con 163.3 mm, 170.6 mm, 163.4 mm y 192.9 mm respectivamente. Septiembre es el mes que presenta el mayor promedio de precipitación a lo largo del año. La precipitación comienza a descender en el mes de noviembre. Los meses de mayo a octubre son de gran importancia ya que marcan la transición del inicio y final de la temporada de lluvias.

#### Intemperismos:

##### Heladas.

Hasta la fecha las estaciones meteorológicas cercanas al predio en estudio no brindan información acerca de este fenómeno, sin embargo, de acuerdo con el Cuaderno Estadístico Municipal los meses que presentan heladas son noviembre, diciembre, enero y febrero (Tabla IV.2).

- Granizadas.

De acuerdo con los registros históricos para el predio en estudio y zonas aledañas la estación meteorológica muestra que la incidencia de granizo a lo largo del año es muy baja con un 0.3 días al año, por lo tanto, se considera de muy baja susceptibilidad a este tipo de fenómenos (Tabla IV.2).

- Niebla.

La incidencia de niebla para el predio en estudio y zonas aledañas tiene un promedio de 42.3 días al año, siendo un fenómeno que se presenta principalmente en los meses de julio, agosto y septiembre (Tabla IV.2).

- Tormentas eléctricas.

Para el sitio de estudio y zonas aledañas los registros históricos de la estación meteorológica muestran que la incidencia de este fenómeno es muy baja, presentándose 2.1 días al año en los meses de mayo, junio, julio y agosto principalmente los cuales coinciden con la temporada de lluvias en la zona. De acuerdo a lo anterior el predio en estudio y zonas aledañas se considera de baja susceptibilidad.

- Vientos dominantes.

En la actualidad no se encontró información que describa como este fenómeno afecta el área de estudio.

#### b) Geología y geomorfología.

Dentro del área de influencia la geología se compone principalmente por rocas Sedimentarias como caliza en composición con lutita formadas en el periodo Cretácico superior [Ks(cz-lu)] este tipo de formación abarca la mayor parte de la microcuenca y es también donde se ubica el predio en estudio, otros tipos de roca presentes son caliza



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 29 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

formada en el Cretácico inferior [Ki(cz)], conglomerado formado en el periodo del Terciario superior [Ts(cg)] y suelo aluvial [Q(al)] formado en el Cuaternario.

#### Descripción de las unidades litológicas.

**Conglomerado (cg)** Roca de grano grueso mayores a los 2 mm a más de 250 mm (gravilla 2-4 mm, matakena 4-6 mm, guijarro 64-256 mm y peñasco > 256 mm), de formas esféricas a poco esféricas y de grado de redondez anguloso a bien redondeado. Por la presencia de arcillas (matriz y/o cementante).

**Caliza (cz)** Roca química o bioquímica, es la roca más importante de las rocas carbonatadas, constituida de carbono de calcio (>80% CaCo), pudiendo estar acompañada de aragonito, sílice, dolomita, siderita y con frecuencia la presencia de fósiles, por lo que son de gran importancia estratigráfica. Por su contenido orgánico, arreglo mineral y textura existen en gran cantidad de clasificaciones en calizas.

**Lutita (Lu)** Roca constituida por material terrígeno muy fino (arcillas) 1/256 mm. Debido al tamaño de sus componentes no es posible una clasificación más precisa (INEGI, 2005).

#### Susceptibilidad de la zona a:

##### Sismicidad.

El área de influencia, así como el predio en estudio se encuentran dentro de la región sísmica B, la cual se considera como una zona intermedia, donde no se registran sismos tan frecuentes o son zonas afectadas por altas aceleraciones pero que no sobrepasan el 70% de la aceleración del suelo (SSN, en línea).

#### Características geomorfológicas.

##### Fisiografía.

La zona de estudio pertenece a la provincia fisiográfica denominada "Sierra Madre Oriental" con clave V, a la subprovincia fisiográfica "Carso Huasteco" con clave 30 y al sistema de toposformas Sierra con clave 100, el cual representa el 90.41% de la superficie municipal.

##### Topografía paisajística.

Dentro del área de influencia las elevaciones van de los 700 msnm en las partes más bajas, las cuales se ubican en la parte central de la microcuenca, a los 1800 msnm en las partes más altas que se ubican al este de la microcuenca. El predio en estudio, así como el municipio de Jalpan se localizan sobre una cañada con elevaciones que se encuentran entre los 700 msnm y los 800 msnm.

##### Edafología.

Dentro del área de influencia se encuentran cuatro tipos de suelo el primero de ellos y sobre el cual se asienta el predio en estudio pertenece a un Cambisol cálcico de textura fina (Bk/3), también se encuentra presente Cambisol cálcico con Luvisol cálcico de textura fina (Bk+Lk/3) este tipo de suelo representa la mayor porción dentro de la microcuenca, Litosol con Rendzina de textura fina (I+E/3) y Luvisol con Rendzina de textura media (I+E/2).

#### Estudio Mecánica de Suelos.

De acuerdo con la empresa Camposeco Construcciones S.A. de C.V. División Geotecnia (2014), para llevar a cabo el trabajo de campo se siguió la siguiente metodología:

Para definir la caracterización estratigráfica se programó la excavación de cuatro PCA y la perforación de un sondeo profundo. Los PCA fueron excavados a 2.50m de profundidad máxima. En los sondeos profundos se alcanzó 6.00m de profundidad máxima, se utilizó la técnica de penetración estándar dinámica SPT, de acuerdo a la norma ASTM-1586-87. Se trató de combinarlo sin lograrlo con el muestreo inalterado según norma ASTM-1487-84 referente al hincado de tubos de pared delgada tipo Shelby hubo de emplearse broca tónica para avance, por la alta resistencia encontrada.

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 30 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

A continuación, se hace una descripción de la secuencia estratigráfica del sitio, caracterizada con base en la información obtenida mediante las actividades de campo y los resultados de ensayos de laboratorio.

El terreno esta baldío, superficialmente se observan algunos árboles y cobertura vegetal enraizada en una capa de rellenos heterogéneos de arcillas arenosas, con gravas, boleos y grumos calichosos de baja plasticidad, color café claro eventualmente negruzco, con inclusiones de  $\text{CaCO}_3$  blanquizcos. Su espesor medio es de 2.00m con un mínimo de 0.50m detectado en el PCA-1 donde se presenta el color negruzco.

Subyacen erráticamente en profundidad, espesor y disposición, conglomerados de boleos, gravas y arenas con finos arcillosos y calichosos lo que les da buena cementación y por tanto elevada resistencia, su compactidad es muy compacta, el color café claro y blanquizco, el IRPE >50 golpes, la resistencia a la compresión simple y el ángulo de fricción interna inducidos son de  $5\text{kg/cm}^2$  y  $38^\circ$  respectivamente, el contenido de humedad disminuye hasta valores de 7%. El peso volumétrico medio es de  $1.65\text{ton/m}^3$ .

Bajo los rellenos o conglomerados, se tiene una formación también errática, de roca caliza muy fracturada, con vetas calichosas o arcillosas, de elevada resistencia, color café claro y blanquizco, sin estratificación bien definida. El nivel de aguas freáticas no se detectó en la fecha de la exploración.

#### Hidrología superficial y subterránea.

##### Hidrografía.

La zona de estudio se encuentra dentro de la Región Hidrológica "Pánuco" (RH26), a nivel de cuenca se ubica dentro de la denominada Río Tamuín (C) y por último se encuentra dentro de la Subcuenca Río Santa María Bajo (i) que abarca el 62.87% de la superficie municipal.

##### Hidrología Superficial.

Dentro de la poligonal del predio no existen corrientes ni cuerpos de agua. Hacia el norte del predio existe un escurrimiento llamado "Arroyo el Aguacate" el cual se encuentra situado a 100 m en línea recta (Figura IV.10), es de tipo intermitente ya que solo se encuentra presente en temporada de lluvias.

La microcuenca es cruzada de sur a norte por el río Jalpan que es la corriente de agua más importante, al sur del municipio se localiza el cuerpo de agua más importante que es la Presa de Jalpan, sin embargo, esta se encuentra fuera de la microcuenca de estudio.

##### Hidrología subterránea

La zona de estudio se localiza en el acuífero denominado "Tampaón-Zona de Sierra" con clave 2211, se localiza en la porción nororiental del Estado de Querétaro, entre las coordenadas geográficas  $21^\circ 05'$  y  $21^\circ 35'$  de latitud norte y  $99^\circ 20'$  y  $99^\circ 47'$  de longitud oeste, cubriendo una superficie aproximada de  $1,299\text{ km}^2$  (CONAGUA, 2015).

##### Comportamiento piezométrico

No se cuenta con información piezométrica histórica que permita elaborar las configuraciones de profundidad, elevación y evolución del nivel estático debido a que la gran mayoría de los aprovechamientos son manantiales. Además, debido las condiciones orográficas del acuífero, existen pequeños valles intermontanos esparcidos en toda la superficie del acuífero, en los que se extrae de manera incipiente el agua subterránea de los niveles freáticos someros. Debido al escaso número de aprovechamientos subterráneos existentes en el área que cubre el acuífero y al incipiente volumen de extracción, se puede afirmar que las variaciones en el nivel del agua subterránea no han sufrido alteraciones importantes en el transcurso del tiempo, por lo que el cambio de almacenamiento tiende a ser nulo (CONAGUA, 2015).

##### Censo de aprovechamiento.

En 2011 fueron censados 15 aprovechamientos, 2 pozos, 3 norias y 10 manantiales. Del total, 14 están activos y uno (pozo) inactivo. Del total de obras, 2 (manantiales) se utilizan en la agricultura, 3 (2 pozos y 1 noria) para uso público-urbano y 10 para usos doméstico y pecuario (2 norias y 8 manantiales). El volumen de extracción total es de  $0.2\text{ hm}^3$  anuales, que se destina totalmente al uso público-urbano.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Página 31 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

Adicionalmente, a través de manantiales, se descarga un caudal de 430 lps que representan un volumen de 13.6 hm<sup>3</sup>/año, destinados en su totalidad a los usos doméstico y pecuario, de los cuales 250 lps corresponden al manantial ubicado en la comunidad Concá, 150 lps al manantial localizado en la Exhacienda de Concá y 30 lps que emanan de manantiales de gastos menores ubicados en zonas serranas (CONAGUA, 2015).

#### Disponibilidad de agua.

##### Recarga total media anual (Rt)

La recarga total media anual que recibe el acuífero (Rt), corresponde con la suma de todos los volúmenes que ingresan al acuífero, tanto en forma de recarga natural como inducida. Para este caso, su valor es de 49.0 hm<sup>3</sup>/año, de los cuales 48.0 hm<sup>3</sup>/año son recarga natural y 1.0 hm<sup>3</sup>/año recarga inducida.

##### Descarga natural comprometida (DNCOM)

Para el caso del Acuífero Tampaón Zona de Sierra, se considera que la descarga natural comprometida es de 13.6 hm<sup>3</sup> anuales, los cuales corresponden a la descarga de los manantiales comprometidos para usos doméstico y pecuario.

##### Volumen concesionado de aguas subterráneas (VCAS).

El volumen anual de extracción, de acuerdo con los títulos de concesión inscritos en el Registro Público de Derechos del Agua (REPD) de la Subdirección General de Administración del Agua, con fecha de corte al 31 de marzo de 2013 es de 1.181017 hm<sup>3</sup>/año.

##### Disponibilidad de aguas subterráneas (DAS).

La disponibilidad de aguas subterráneas constituye el volumen medio anual de agua subterránea disponible en un acuífero, al que tendrán derecho de explotar, usar o aprovechar los usuarios, adicional a la extracción ya concesionada y a la descarga natural comprometida, sin poner en peligro a los ecosistemas. Existe un volumen anual disponible de 34 218 983 m<sup>3</sup> para otorgar nuevas concesiones (CONAGUA, 2015).

#### Medio biótico.

##### Vegetación.

El predio en estudio se encuentra dentro de la cabecera municipal de Jalpan, el sitio ha sido destinado a un uso de traspasío en las últimas décadas. Esta situación ha derivado en que el terreno carezca de una asociación vegetal natural, de tal forma de que la mayor parte de las especies presentes actualmente sean introducidas y/o malezas. La mayor parte del sitio presenta una cobertura vegetal herbácea secundaria, hacia la porción este existen algunas especies introducidas con fines ornamentales mientras que en el oeste existen algunos individuos arbustivos y arbóreos (Figura IV.13).

Dentro del predio se registraron un total de 24 especies pertenecientes a 19 familias botánicas de las cuales Asteraceae y Fabaceae son las mejor representadas. Tomando como referencia lo descrito por Whittaker (1975), se localizaron las formas de vida herbácea, arbórea, arbustiva y epífitas.

En el sitio no se localizaron especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio.

Dentro de la poligonal del proyecto se encontró un total de 21 elementos arbóreos de los cuales 10 presentan características físicas que permiten considerarlos para trasplante, y el resto deberán ser talados (11 árboles). En las colindancias inmediatas del proyecto existen 3 elementos arbóreos que tendrán que ser afectados para la construcción de los accesos (Tabla IV.5).

Los criterios utilizados para determinar los individuos a talar y trasplantar se enlistan a continuación:

#### Tala.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 32 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

**Ubicación:** se llevó a cabo una zonificación para determinar a aquellos individuos que se ubicaban dentro de la huella de la tienda y demás infraestructura a construirse.

**Características físicas:** se consideraron aquellos individuos con altura superior a los 6 m.

**Características fenológicas:** individuos de aquellas especies cuya regeneración de las raíces es muy lenta y son muy extensas.

**Estado fitosanitario:** los individuos que presentaban enfermedades, daños en corteza o plagas.

**Posición:** aquellos individuos cuyo tronco se encuentre próximos a infraestructura y/o a otros elementos arbóreos.

**Trasplante.**

**Estatus de conservación:** Especies consideradas dentro de la norma oficial mexicana.

**Características fenológicas:** especies con regeneración rápida de las raíces

**Referencias bibliográficas:** especie con registro de trasplantes exitosos.

No se llevará a cabo ninguna acción de trasplante o derribo de arbolado sin obtener previamente la anuencia del municipio. La reposición de masa arbórea será acorde a lo establecido por la Dirección de Desarrollo Urbano. Se considerará un mínimo de 3 árboles de reposición por cada uno talado, en términos y condiciones acordadas con el municipio.

Listado florístico del predio en estudio

| Especie                   | Nombre común   | Familia       | Forma de vida  | Importancia        | NOM-059-SEMARNAT-2010 |
|---------------------------|----------------|---------------|----------------|--------------------|-----------------------|
| Aloe vera                 | Sábila         | Asphodelaceae | Roseta         | Medicinal          | No está en la norma   |
| Argemone grandiflora      | Ninguno        | Papaveraceae  | Hierba         | Maleza, ornamental | No está en la norma   |
| Bauhinia divaricata       | Pata de vaca   | Fabaceae      | Arbusto, árbol | Ornamental         | No está en la norma   |
| Bidens odorata            | Aceitilla      | Asteraceae    | Hierba         | Maleza             | No está en la norma   |
| Bougainvillea spectabilis | Bugambilia     | Nyctaginaceae | Arbusto        | Ornamental         | No está en la norma   |
| Celtis iguanaea           | Granjeno       | Rhamnaceae    | Arbusto, árbol | Comestible         | No está en la norma   |
| Citrus reticulata         | Mandarina      | Rutaceae      | Arbusto, árbol | Frutal             | No está en la norma   |
| Cordia boissieri          | Anacahuila     | Boraginaceae  | Arbusto        | Ninguno            | No está en la norma   |
| Crataegus pubescens       | Ninguno        | Rosaceae      | Arbusto        | Ninguno            | No está en la norma   |
| Croton ciliatoglandulifer | Ninguno        | Euphorbiaceae | Hierba         | Maleza             | No está en la norma   |
| Guazuma ulmifolia         | Guazuma        | Ulmaceae      | Arbusto, árbol | Fruto comestible   | No está en la norma   |
| Ibiscus rosa-sinensis     | Tulipan        | Malvaceae     | Arbusto, árbol | Ornamental         | No está en la norma   |
| Melia azedarach           | Paraíso        | Sapindaceae   | Árbol          | Ornamental         | No está en la norma   |
| Opuntia cochellinifera    | Ninguno        | Cactaceae     | Crasicaule     | Ornamental         | No está en la norma   |
| Parthenium hysterophorus  | Falsa altamisa | Asteraceae    | Hierba         | Maleza, medicinal  | No está en la norma   |
| Pennisetum ciliare        | Zacate buffel  | Poaceae       | Hierba         | Maleza, forraje    | No está en la norma   |
| Pithecellobium dulce      | Guamúchil      | Fabaceae      | Arbusto, árbol | Fruto comestible   | No está en la norma   |
| Rhamnus lanceolata        | Ninguno        | Rhamnaceae    | Arbusto, árbol | Ninguno            | No está en la norma   |
| Senna polyantha           | Ninguno        | Fabaceae      | Arbusto        | Ninguno            | No está en la norma   |
| Tillandsia fasciculata    | Ninguno        | Bromeliaceae  | Epífita        | Ecológica          | No está en la norma   |

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 33 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                              |             |             |         |                    |                     |
|------------------------------|-------------|-------------|---------|--------------------|---------------------|
| <i>Verbena bipinnatifida</i> | Ninguno     | Verbenaceae | Hierba  | Maleza, ornamental | No está en la norma |
| <i>Verbesina serrata</i>     | Ninguno     | Asteraceae  | Arbusto | Maleza             | No está en la norma |
| <i>Vitis berlandieri</i>     | Ninguno     | Vitaceae    | Hierba  | Ninguno            | No está en la norma |
| <i>Yucca filifera</i>        | Yuca, palma | Agavaceae   | Roseta  | Ornamental         | No está en la norma |

| Elementos arbóreos dentro del polígono del proyecto y su afectación.                                                                                                                                                  |                              |            |                      |                    |                                     |                |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|----------------------|--------------------|-------------------------------------|----------------|-------------|
| Número de Seguimiento                                                                                                                                                                                                 | Especie                      | Altura (m) | <sup>1</sup> DAP (m) | <sup>2</sup> r (m) | <sup>3</sup> Área (m <sup>2</sup> ) | Observaciones  | Permanencia |
| 823                                                                                                                                                                                                                   | <i>Melia azedarach</i>       | 6.00       | 0.35                 | 2.00               | 12.57                               | 3 troncos      | Trasplantar |
| 875                                                                                                                                                                                                                   | <i>Celtis iguanaea</i>       | 3.00       | 0.30                 | 2.00               | 12.57                               | Varios troncos | Talar       |
| 876                                                                                                                                                                                                                   | <i>Ibiscus rosa-sinensis</i> | 4.00       | 0.25                 | 2.00               | 12.57                               | 2 troncos      | Trasplantar |
| 874                                                                                                                                                                                                                   | <i>Bauhinia divaricata</i>   | 3.00       | 0.20                 | 1.20               | 4.52                                | Varios troncos | Trasplantar |
| 895                                                                                                                                                                                                                   | <i>Melia azedarach</i>       | 5.00       | 0.22                 | 1.50               | 7.07                                | 2 troncos      | Trasplantar |
| 901                                                                                                                                                                                                                   | <i>Citrus reticulata</i>     | 3.00       | 0.15                 | 1.00               | 3.14                                | 3 troncos      | Trasplantar |
| 900                                                                                                                                                                                                                   | <i>Citrus reticulata</i>     | 3.00       | 0.25                 | 1.00               | 3.14                                | 2 troncos      | Trasplantar |
| 899                                                                                                                                                                                                                   | <i>Citrus reticulata</i>     | 3.00       | 0.10                 | 1.00               | 3.14                                | Varios troncos | Trasplantar |
| 984                                                                                                                                                                                                                   | <i>Rhamnus lanceolata</i>    | 15.00      | 1.11                 | 5.50               | 95.03                               |                | Talar       |
| 991                                                                                                                                                                                                                   | <i>Pithecellobium dulce</i>  | 6.00       | 0.40                 | 3.50               | 38.48                               |                | Talar       |
| 1086                                                                                                                                                                                                                  | <i>Pithecellobium dulce</i>  | 12.00      | 0.60                 | 6.00               | 113.10                              |                | Talar       |
| 1087                                                                                                                                                                                                                  | <i>Pithecellobium dulce</i>  | 14.00      | 0.60                 | 5.00               | 78.54                               |                | Talar       |
| 1079                                                                                                                                                                                                                  | <i>Pithecellobium dulce</i>  | 10.00      | 0.60                 | 4.50               | 63.62                               |                | Talar       |
| 1122                                                                                                                                                                                                                  | <i>Guazuma ulmifolia</i>     | 4.00       | 0.50                 | 1.50               | 7.07                                |                | Talar       |
| 1189                                                                                                                                                                                                                  | <i>Rhamnus lanceolata</i>    | 15.00      | 1.50                 | 5.50               | 95.03                               |                | Talar       |
| 1217                                                                                                                                                                                                                  | <i>Pithecellobium dulce</i>  | 10.00      | 0.40                 | 3.00               | 28.27                               |                | Talar       |
| 1216                                                                                                                                                                                                                  | <i>Rhamnus lanceolata</i>    | 14.00      | 1.20                 | 5.00               | 78.54                               |                | Talar       |
| 1112                                                                                                                                                                                                                  | <i>Pithecellobium dulce</i>  | 8.00       | 0.60                 | 5.00               | 78.54                               |                | Talar       |
| 1160                                                                                                                                                                                                                  | <i>Yucca filifera</i>        | 2.00       | 0.2, 0.15            | 0.50               | 0.78                                |                | Trasplantar |
| 1160A                                                                                                                                                                                                                 | <i>Yucca filifera</i>        | 1.70       | 0.15                 | 0.50               | 0.78                                |                | Trasplantar |
| 1160B                                                                                                                                                                                                                 | <i>Yucca filifera</i>        | 1.20       | 0.17                 | 0.50               | 0.78                                |                | Trasplantar |
| Total de Árboles: 21                                                                                                                                                                                                  |                              |            |                      |                    |                                     |                |             |
| Total de Árboles a conservar: 0                                                                                                                                                                                       |                              |            |                      |                    |                                     |                |             |
| Total de Árboles a trasplantar: 10                                                                                                                                                                                    |                              |            |                      |                    |                                     |                |             |
| Total de Árboles a talar: 11                                                                                                                                                                                          |                              |            |                      |                    |                                     |                |             |
| Notas: <sup>1</sup> DAP = Diámetro del Tronco a la Altura del Pecho. <sup>2</sup> Es el promedio de dos radios de cobertura de la copa tomados del centro y hacia puntos opuestos. <sup>3</sup> Es el área del dosel. |                              |            |                      |                    |                                     |                |             |

|                                                            |
|------------------------------------------------------------|
| Elementos arbóreos colindantes a los accesos del proyecto. |
|------------------------------------------------------------|



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 34 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

| Número de Seguimiento                                                                                                                                                                                                 | Especie              | Altura (m) | <sup>1</sup> DAP (m) | <sup>2</sup> r (m) | <sup>3</sup> Área (m <sup>2</sup> ) | Observaciones  | Permanencia |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|------------|----------------------|--------------------|-------------------------------------|----------------|-------------|
| 137                                                                                                                                                                                                                   | Washingtonia robusta | 10.00      | 0.40                 | 2.00               | 12.57                               |                | Trasplante  |
| 453                                                                                                                                                                                                                   | Allamanda purpurea   | 4.00       | 0.06, 0.06, 0.07     | 0.80               | 2.01                                | Varios troncos | Tala        |
| 480                                                                                                                                                                                                                   | Washingtonia robusta | 15.00      | 0.60                 | 2.00               | 12.57                               |                | Trasplante  |
| Total de Árboles: 3                                                                                                                                                                                                   |                      |            |                      |                    |                                     |                |             |
| Total de Árboles a conservar: 0                                                                                                                                                                                       |                      |            |                      |                    |                                     |                |             |
| Total de Árboles a trasplantar: 2                                                                                                                                                                                     |                      |            |                      |                    |                                     |                |             |
| Total de Árboles a talar: 1                                                                                                                                                                                           |                      |            |                      |                    |                                     |                |             |
| Notas: <sup>1</sup> DAP = Diámetro del Tronco a la Altura del Pecho. <sup>2</sup> Es el promedio de dos radios de cobertura de la copa tomados del centro y hacia puntos opuestos. <sup>3</sup> Es el área del dosel. |                      |            |                      |                    |                                     |                |             |

**Fauna.**

Durante la vista al predio no se observó la presencia de fauna silvestre, salvo de algunas aves, sin embargo, debido a la cercanía que se tiene con áreas de vegetación conservada, y una corriente de agua (en un radio de 500 metros se encuentra el río aguacate), es posible encontrar fauna silvestre, la cual se infiere en la siguiente tabla.

| Fauna inferida para la zona en estudio. |                        |               |                    |                                     |
|-----------------------------------------|------------------------|---------------|--------------------|-------------------------------------|
| Especie                                 | Nombre común           | Familia       | Importancia        | ESTATUS en la NOM-059-SEMARNAT-2010 |
| <b>Aves</b>                             |                        |               |                    |                                     |
| Chloroceryle americana                  | Martín Pescador Verde  | Alcedinidae   | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Bubulcus ibis                           | Garza ganadera         | Ardeidae      | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Chordeiles acutipennis                  | Chotacabras Menor      | Caprimulgidae | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Cathartes aura                          | Zopilote aura          | Cathartidae   | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Columbina inca                          | Tórtola Colilarga      | Columbidae    | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Zenaida asiática                        | Paloma aliblanca       | Columbidae    | Ornamental/C anora | No está en la Norma                 |
| Crotophaga sulcirostris                 | Garrapatero Pijuy      | Cuculidae     | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Geococcyx californianus                 | Correcaminos Norteño   | Cuculidae     | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Molothrus aeneus                        | Tordo ojirrojo         | Icteridae     | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Quiscalus mexicanus                     | Zanate común           | Icteridae     | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Melanotis caerulescens                  | Mulato Azul            | Mimidae       | Ornamental/C anora | No está en la Norma                 |
| Basileuterus rufifrons                  | Chipe rey mexicano     | Parulidae     | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Cardellina pusilla                      | Chipe Coroninegro      | Parulidae     | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Picoides scalaris                       | Carpinterillo mexicano | Picidae       | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Fulica americana                        | Gallareta Americana    | Rallidae      | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Phalaropus tricolor                     | Falaropo Pico Largo    | Scolopacidae  | Ecológica          | No está en la Norma                 |
| Ciccaba virgata                         | Búho Café              | Strigidae     | Ecológica          | No está en la Norma                 |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 35 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                 |                             |              |                    |                     |
|---------------------------------|-----------------------------|--------------|--------------------|---------------------|
| <i>Lampornis clemenciae</i>     | Colibrí Garganta Azul       | Trochilidae  | Ecológica          | No está en la Norma |
| <i>Mitrephanes phaeocercus</i>  | Mosquero Copetón            | Tyrannidae   | Ecológica          | No está en la Norma |
| <i>Pyrocephalus rubinus</i>     | Mosquero Cardenal           | Tyrannidae   | Ecológica          | No está en la Norma |
| <i>Tyto alba</i>                | Lechuza de Campanario       | Tytonidae    | Ornamental/C anora | No está en la Norma |
| <i>Vireo solitarius</i>         | Vireo Anteojo               | Vireonidae   | Ecológica          | No está en la Norma |
| Mamíferos                       |                             |              |                    |                     |
| <i>Canis latrans</i>            | Coyote                      | Canidae      | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Urocyon cinereoargenteus</i> | Zorra gris                  | Canidae      | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Dasypus novemcinctus</i>     | Armadillo nueve bandas      | Dasypodidae  | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Didelphis marsupialis</i>    | Tlacuache sureño            | Didelphidae  | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Didelphis virginiana</i>     | Tlacuache norteño           | Didelphidae  | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Orthogeomys hispidus</i>     | Tuza crespá                 | Geomyidae    | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Liomys irroratus</i>         | Ratón espinoso Mexicano     | Heteromyidae | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Lepus californicus</i>       | Liebre cola negra           | Leporidae    | Cinegética         | No está en la norma |
| <i>Sylvilagus audubonii</i>     | Conejo del desierto         | Leporidae    | Cinegética         | No está en la norma |
| <i>Sylvilagus brasiliensis</i>  | Conejo tropical             | Leporidae    | Cinegética         | No está en la norma |
| <i>Sylvilagus floridanus</i>    | Conejo serrano              | Leporidae    | Cinegética         | No está en la norma |
| <i>Microtus mexicanus</i>       | Meteoro Mexicano            | Muridae      | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Baiomys taylori</i>          | Ratón pigmeo norteño        | Muridae      | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Neotoma mexicana</i>         | Rata cámbalachera Mexicana  | Muridae      | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Oligoryzomys fulvescens</i>  | Rata arrocera pigmea        | Muridae      | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Oryzomys sp</i>              | Rata arrocera               | Muridae      | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Peromyscus sp</i>            | Ratón de campo              | Muridae      | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Reithrodontomys sp</i>       | Ratón cosechero             | Muridae      | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Sigmodon hispidus</i>        | Rata algodónera crespá      | Muridae      | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Conepatus leuconotus</i>     | Zorrillo narigón occidental | Mustelidae   | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Mephitis macroura</i>        | Zorrillo listado del sur    | Mustelidae   | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Spilogale putorius</i>       | Zorrillo manchado común     | Mustelidae   | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Bassariscus astutus</i>      | Cacomixtle norteño          | Procyonidae  | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Nasua narica</i>             | Coatí norteño               | Procyonidae  | Ecológica          | No está en la norma |
| <i>Procyon lotor</i>            | Mapache común               | Procyonidae  | Ecológica          | No está en la norma |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                            |                             |             |            |                     |
|----------------------------|-----------------------------|-------------|------------|---------------------|
| <i>Sciurus aureogaster</i> | Ardilla vientre rojo        | Sciuridae   | Ecológica  | No está en la norma |
| <i>Sciurus deppei</i>      | Ardilla de Deppe            | Sciuridae   | Ecológica  | No está en la norma |
| <i>Cryptotis mexicana</i>  | Musaraña orejillas Mexicana | Soricidae   | Ecológica  | No está en la norma |
| <i>Sorex saussurei</i>     | Musaraña de Saussure        | Soricidae   | Ecológica  | No está en la norma |
| <i>Tayassu tajacu</i>      | Pecari de collar            | Tayassuidae | Cinegética | No está en la norma |

Medio socioeconómico.

Demografía.

Población.

De acuerdo con el Anuario estadístico y geográfico de Querétaro 2016, al 15 de marzo de 2015, la población del municipio de Jalpan de Serra era de 26 902 habitantes que representa el 1.32% de la población de la entidad. La relación de hombres-mujeres es de 87.4%, hay 87 hombres por cada 100 mujeres. Por otro lado, la mitad de la población tiene 24 años o menos. Por cada 100 personas en edad productiva (15 a 64 años) hay 68 en edad de dependencia (menores de 15 años o mayores de 64 años) (INEGI, 2011).

Dentro del municipio de Jalpan de Serra las localidades con mayor población son Jalpan de Serra (cabecera municipal), Salvadefia y el Lindero.

El municipio de Jalpan de Serra se encuentra entre los últimos lugares dentro del estado de Querétaro en crecimiento poblacional. El municipio de Querétaro, así como San Juan del Río y Corregidora son los municipios con mayor crecimiento poblacional.

Natalidad y mortalidad.

Durante el año 2014 el municipio de Jalpan de Serra presentó una cifra de 553 nacimientos. Por otro lado, en lo referente a defunciones para ese mismo año se presentó un total de 134 defunciones.

Población económicamente activa.

De acuerdo con los resultados de la encuesta intercensal del 2015, se tiene lo siguiente que 11,164 personas son económicamente activas, 6,788 son hombres y 4,376 son mujeres, de la PEA total 10,640 están ocupados.

Paisaje

El predio del proyecto se situará en una zona urbanizada en donde existen ya construcciones habitacionales y comerciales en su mayoría.

A continuación, se detallan los factores que describen el tipo de paisaje del predio donde se instalara el proyecto.

Visibilidad.

La visibilidad del predio no está obstaculizada de manera total, las zonas que no pueden apreciarse se deben principalmente a la pendiente del terreno y los elementos arbóreos existentes.

Grado de humanización.

El entorno del predio se trata de un ambiente totalmente antropico, debido principalmente a los asentamientos humanos que se encuentran en la zona, el paisaje del predio ha perdido su naturalidad al estar inmerso en la zona urbana.

Calidad.

Considerando lo antes mencionado, se puede asumir que la calidad del paisaje es baja, ya que el grado de humanización es alto y su visibilidad es baja, además de que no presenta elementos de valor biológico o escénico.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 37 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

En base a lo ya expuesto, el paisaje donde se sitúa el predio corresponde a uno antrópico, por lo tanto, la fragilidad es nula, debido que el actual paisaje tiene la capacidad de absorber los cambios que el establecimiento del paisaje representa, sin alterar su composición actual.

De lo anterior, se tiene que el **promovente** ha presentado la descripción del sistema ambiental en el cual se encuentra inmerso el **proyecto** sujeto de evaluación, mismo capítulo donde se hace referencia a la problemática ambiental actual del área de influencia y del cual esta Delegación Federal no ha encontrado contravención alguna con lo establecido en la fracción IV del artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

Por otro lado, se tiene que las **fracciones V y VI del artículo 12 del REIA**, dispone la obligación al **promovente** de incluir en la MIA-P dos aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que son: primero la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente pueda ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoque prioritariamente a los impactos ambientales que por sus características y efectos son relevantes o significativos y consecuentemente, puedan afectar la integridad ecológica funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas y segundo, las medidas de mitigación orientadas a atenuar dichos impactos y compensar los componentes ambientales existentes en la zona de influencia del **proyecto**.

Referente a la identificación de los impactos ambientales producto de la ejecución del **proyecto**, el **promovente** señaló lo que a continuación se transcribe:

En las matrices se identificaron los impactos positivos y negativos que potencialmente puede propiciar el proyecto y, paralelamente se valoró qué factor ambiental es el más afectado por el proyecto, qué etapa del proyecto es la que más efectos ambientales, positivos o negativos genera y qué actividades generan la mayor recurrencia de cada impacto ambiental identificado, todo lo anterior con el objeto de identificar y evaluar cualitativamente los principales impactos ambientales que serán generados con el desarrollo del proyecto y definir las medidas de mitigación, compensación y prevención.

Respecto de la evaluación de los impactos ambientales asociados al **proyecto**, el **promovente** concluyó lo que a continuación se transcribe:

| IMPACTO: EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Actividades que lo generan:<br>Preparación del sitio: Tala y trasplante de árboles, Despalme, Excavaciones y cortes, Relleno y compactación con materiales de banco.<br>Construcción: Edificación, Colocación de pavimentos no permeables: asfalto y concreto, Colocación de pavimentos permeables: ecocreto y adopasto, Introducción de servicios generales.<br>Operación y mantenimiento: Operación de la tienda, flujo vehicular constante.<br>Abandono del sitio: Desmantelamiento de la construcción, Demolición de pavimentos, banquetas y cimentaciones, limpieza de terreno, mejoramiento del terreno. |                                  |
| Naturaleza: negativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |
| Intensidad: Media (4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Fugaz (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Corto plazo (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = 3(I) + 2 (E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                  |
| Importancia del Efecto = 3(4) + 2 (1) + 1 + 1 + 1 + 1 + 4 + 4= 26                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |
| Clasificación del impacto: Moderado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                  |
| Descripción del impacto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 38 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

Debido al empleo de maquinaria y herramientas en general para la preparación del terreno (despalme, excavaciones, compactación) y los trabajos de construcción de la tienda, se prevé la emisión de gases contaminantes.

Los gases contaminantes serán ocasionados por la combustión de diésel en los motores de combustión interna y gasolina en la maquinaria y vehículos de transporte. Estas emisiones estarán formadas principalmente por: dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>), óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>), hidrocarburos (HC), monóxido de carbono (CO) y dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).

Los gases contaminantes pueden causar malestares en los trabajadores que se encuentran expuestos a ellos y pueden llegar a generar daños a la salud.

Durante la operación del proyecto, las emisiones de gases contaminantes provendrán principalmente de la combustión de gas LP en los equipos instalados en la tienda.

Durante la etapa de abandono se prevé la emisión de gases contaminantes provenientes de vehículos y maquinaria utilizados para realizar las demoliciones y remover las capas de pavimentos y terracerías y para colocar el suelo que dará sustento a la vegetación.

**IMPACTO: EMISIÓN DE RUIDO**

Actividades que lo generan:

Preparación del sitio: Tala y trasplante de árboles, Despalme, Excavaciones y cortes, Relleno y compactación con materiales de banco.

Construcción: Cimentación, Edificación, Colocación de pavimentos no permeables: asfalto y concreto, Colocación de pavimentos permeables: ecocreto y adopasto, Conformación de áreas verdes, Introducción de servicios generales.

Operación y mantenimiento: Operación de la tienda, flujo vehicular constante, mantenimiento de instalaciones civiles, mantenimiento de áreas verdes.

Abandono del sitio: Desmantelamiento de la construcción, Demolición de pavimentos, banquetas y cimentaciones, limpieza de terreno, mejoramiento del suelo y restitución de la capa vegetal.

Naturaleza: Negativo

Intensidad: Media (4)

Recuperabilidad: Recuperable (1)

Extensión: Parcial (4)

Acumulación: Simple (1)

Persistencia: Fugaz (1)

Momento: Inmediato (4)

Reversibilidad: Corto plazo (1)

Efecto: Directo (4)

Importancia del Efecto = 3(I) + 2 (E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef

Importancia del Efecto = 3(4) + 2 (4) + 1 + 1 + 1 + 1 + 4 + 4=32

Clasificación del impacto: Moderado

Descripción del impacto:

La utilización de vehículos y maquinaria pesada para realizar la tala, el despalme, excavaciones y conformación de las terracerías provocarán un incremento temporal en los decibeles emitidos actualmente en el área de estudio. Este impacto continuará durante la etapa de construcción al ser requerida maquinaria que genera ruido.

Operación y mantenimiento: las actividades que se desarrollarán cotidianamente en la tienda, el mantenimiento de las instalaciones y el flujo vehicular ocasionado por el proyecto incrementarán temporalmente los niveles de ruido en el sitio.

Durante la etapa de abandono se prevé la emisión de ruido proveniente de vehículos y maquinaria utilizados para demoler las construcciones, remover las capas de terracerías y para colocar el suelo que dará sustento a la vegetación.

**IMPACTO: INCREMENTO DE POLVOS, HUMOS Y PARTÍCULAS EN SUSPENSIÓN**

Actividades que lo generan:



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 39 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| <i>Preparación del sitio: Tala y trasplante de árboles, Despalme, Excavaciones y cortes, Relleno y compactación con materiales de banco.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                  |
| <i>Construcción: Cimentación, Edificación, Colocación de pavimentos no permeables: asfalto y concreto, Colocación de pavimentos permeables: ecocreto y adopasto, Conformación de áreas verdes, Introducción de servicios generales.</i>                                                                                                                                                                              |                                  |
| <i>Operación y mantenimiento: Operación de la tienda, flujo vehicular constante, mantenimiento de áreas verdes.</i>                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |
| <i>Abandono del sitio: Desmantelamiento de la construcción, Demolición de pavimentos, banquetas y cimentaciones, limpieza de terreno, mejoramiento del suelo y restitución de la capa vegetal.</i>                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  |
| Intensidad: Media (4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Fugaz (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Corto plazo (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(4) + 2(1) + 1 + 1 + 1 + 1 + 4 + 4 = 26$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |
| Clasificación del impacto: Moderado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |
| Descripción del impacto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |
| Durante las actividades de tala, despalme, excavaciones, cortes y colocación de terraplén se realizarán movimientos de tierra para lo cual se utilizará maquinaria que generará emisiones de polvos, partículas y humos lo cual influirá de manera negativa en la calidad del aire; asimismo, los trabajos de despalme, así como el acarreo de material provocarán la dispersión de polvos en el sitio del proyecto. |                                  |
| Durante la colocación del asfalto se producirán nubes de partículas creadas por condensación de los gases, después de la volatilización del asfalto que generalmente se aplica a temperaturas superiores a los 100°C.                                                                                                                                                                                                |                                  |
| Operación y mantenimiento: La combustión de gas LP y diésel en el establecimiento, propiciará la emisión partículas, polvos y partículas contaminantes a la atmósfera.                                                                                                                                                                                                                                               |                                  |
| Durante la etapa de abandono se prevé la emisión de polvos, humos y partículas provenientes de vehículos y maquinaria utilizados para demoler las construcciones, remover las capas de terracerías y para colocar el suelo que dará sustento a la vegetación.                                                                                                                                                        |                                  |

## IMPACTO: GENERACIÓN DE OLORES

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Actividades que lo generan:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                  |
| Construcción: Colocación de pavimentos no permeables: asfalto y concreto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
| Operación y mantenimiento: Generación de aguas residuales, generación de residuos sólidos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |
| Naturaleza: negativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |
| Intensidad: Baja (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Fugaz (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Corto plazo (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(1) + 2(1) + 1 + 1 + 1 + 1 + 4 + 4 = 17$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |
| Clasificación del impacto: Bajo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                  |
| Descripción del impacto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
| La principal actividad que generará olores será la colocación de asfalto en las zonas exteriores de la tienda sobre la Carretera Jalpan – Río Verde. Las mezclas en caliente del asfalto generan olores que pueden ser fuertes, persistentes y molestos. Los humos de asfalto contienen hidrocarburos aromáticos policíclicos (naftaleno, fluoreno, pireno, etc.), metano, monóxido de carbono, mercaptanos, fenoles, etc. |                                  |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 40 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

La exposición a los humos de asfalto puede causar dolor de cabeza, mareo, náusea y vómitos en los trabajadores expuestos.

Durante la operación de la tienda la principal fuente de olores será la generación de aguas residuales y residuos sólidos. Sin embargo, uno de los compuestos que contribuye en gran medida a la generación de malos olores es el sulfuro de hidrógeno ( $H_2S$ ) que es un producto natural de la descomposición anaerobia de la materia orgánica.

**IMPACTO: CONTAMINACIÓN DEL SUELO**

Actividades que lo generan:

Preparación del sitio: Tala y trasplante de árboles, Despalme, Excavaciones y cortes, Construcción: Edificación, Colocación de pavimentos no permeables: asfalto y concreto, Colocación de pavimentos permeables: ecocreto y adopasto, Introducción de servicios generales.

Operación y mantenimiento: Generación de residuos sólidos

Abandono del sitio: Desmantelamiento de la construcción, Demolición de pavimentos, Limpieza de terreno.

Naturaleza: Negativo

Intensidad: Media (4)

Recuperabilidad: Recuperable (1)

Extensión: Puntual (1)

Acumulación: Acumulativo (3)

Persistencia: Permanente (8)

Momento: Inmediato (4)

Reversibilidad: largo plazo (4)

Efecto: Directo (4)

Importancia del Efecto =  $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$

Importancia del Efecto =  $3(4) + 2(1) + 8 + 4 + 1 + 3 + 4 + 4 = 38$

Clasificación del impacto: Significativo

Descripción del impacto:

Las actividades contempladas en la etapa de preparación del sitio involucran el empleo de maquinaria pesada que requiere combustible para su funcionamiento. El manejo inadecuado de combustibles puede provocar fugas que ocasionen cambios severos a las características químicas del suelo afectando su fertilidad. El combustible derramado impregna las partículas de suelo, al infiltrarse al subsuelo lixiviado por agua de lluvia o por gravedad, ocasionando trastornos en la oxigenación, favoreciendo una atmósfera anaerobia, afectando la fauna edáfica y la flora presentes en el sitio.

Durante las actividades constructivas se producirán residuos sólidos que deberán manejarse adecuadamente y deberán depositarse en sitios autorizados ya que podrían ocasionar contaminación del suelo.

Por otra parte, durante la operación del proyecto se generarán residuos sólidos que deberán manejarse de manera adecuada y enviarse a sitios de disposición final.

Durante la etapa de abandono se generarán residuos sólidos que requerirán de un manejo adecuado y enviarse a sitios de disposición final. En caso de no manejarlos de manera adecuada pueden ocasionar contaminación del suelo.

**IMPACTO: ALTERACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS GEOMORFOLÓGICAS DEL SUELO**

Actividades que lo generan:

Preparación del sitio: Excavaciones y cortes, Relleno y compactación con materiales de banco.

Naturaleza: Negativo

Intensidad: Baja (1)

Recuperabilidad: Recuperable (1)

Extensión: Puntual (1)

Acumulación: Acumulativo (3)

Persistencia: Permanente (8)

Momento: Inmediato (4)

Reversibilidad: largo plazo (4)

Efecto: Directo (4)

Importancia del Efecto =  $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 41 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Importancia del Efecto = $3(1) + 2(1) + 8 + 4 + 1 + 3 + 4 + 4 = 29$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Clasificación del impacto: Moderado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Descripción del impacto:<br>Las actividades contempladas en la etapa de preparación del sitio involucran realizar el despalme y excavaciones con lo que se modificarán las características geomorfológicas del suelo. Este factor ambiental será posteriormente afectado por la colocación del terraplén para la colocación de los pavimentos en la tienda y zonas de estacionamiento. |

| IMPACTO: ALTERACIÓN DE LA PERMEABILIDAD DEL SUELO                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Actividades que lo generan:<br>Preparación del sitio: Relleno y compactación con materiales de banco.<br>Construcción: Colocación de pavimentos no permeables: asfalto y concreto.                                                                                                                                  |                                  |
| Naturaleza:                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                  |
| Intensidad: Alta (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Recuperabilidad: Recuperable (3) |
| Extensión: Baja (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Permanente (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Momento: Inmediato (2)           |
| Reversibilidad: Irreversible (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(8) + 2(1) + 8 + 8 + 3 + 1 + 2 + 4 = 52$                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  |
| Clasificación del impacto: Significativo                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                  |
| Descripción del impacto:<br>Con los rellenos con material de banco para formar el terraplén y la compactación de los mismos así como con la colocación de pavimentos de asfalto y concreto se verá disminuida la capacidad de permeabilidad del suelo debido a la incorporación de materiales inertes impermeables. |                                  |

| IMPACTO: AFECTACIÓN A LA CANTIDAD DEL RECURSO (SUELO)                                                                                                                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Actividades que lo generan:<br>Preparación del sitio: Despалme, Excavaciones y cortes.                                                                                                                                           |                                    |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                                             |                                    |
| Intensidad: Baja (1)                                                                                                                                                                                                             | Recuperabilidad: Irrecuperable (3) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                           | Acumulación: Simple (1)            |
| Persistencia: Permanente (8)                                                                                                                                                                                                     | Momento: Inmediato (4)             |
| Reversibilidad: Mediano Irreversible (8)                                                                                                                                                                                         | Efecto: Directo (4)                |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(1) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                                                |                                    |
| Importancia del Efecto = $3(1) + 2(1) + 8 + 8 + 3 + 1 + 4 + 4 = 33$                                                                                                                                                              |                                    |
| Clasificación del impacto: Moderado                                                                                                                                                                                              |                                    |
| Descripción del impacto:<br>Durante las actividades de despалme y excavaciones se retirará suelo vegetal del sitio lo cual afectará la cantidad disponible de este recurso ya que una parte de él será enviado a bancos de tiro. |                                    |

| IMPACTO: AFECTACIÓN A LA CANTIDAD DEL RECURSO (AGUA)                                                                                                                                                                                                          |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Actividades que lo generan:<br>Preparación del sitio: Relleno y compactación con material de banco.<br>Construcción: Edificación<br>Operación y mantenimiento: Operación de la tienda, mantenimiento de instalaciones, mantenimiento y riego de áreas verdes. |  |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                                                                          |  |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Intensidad: Baja (1)                                                                                                                                                                                                                                                 | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                                                               | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Permanente (8)                                                                                                                                                                                                                                         | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Mediano plazo (3)                                                                                                                                                                                                                                    | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(1) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                                                                                    |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(1) + 2(1) + 8 + 3 + 1 + 1 + 4 + 4 = 26$                                                                                                                                                                                                  |                                  |
| Clasificación del impacto: Moderado                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |
| Descripción del impacto:                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |
| Preparación del sitio: Al material de banco requerido para las terracerías se la añadirá agua hasta alcanzar el nivel de humedad óptimo para ser compactado, con esta actividad se afectará a este recurso.                                                          |                                  |
| Durante la construcción será requerida agua para la preparación de morteros y aditivos.                                                                                                                                                                              |                                  |
| Operación y mantenimiento: Durante la operación y mantenimiento de la tienda de autoservicio se requerirá agua potable para consumo humano, para la preparación de alimentos y para labores de limpieza en general, la cantidad requerida será de 10,417 litros/día. |                                  |

|                                                                                                                                                                                                      |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| IMPACTO: DECREMENTO DE LA CALIDAD FISICOQUÍMICA Y BIOLÓGICA DEL AGUA.                                                                                                                                |                                  |
| Actividades que lo generan:                                                                                                                                                                          |                                  |
| Operación y mantenimiento: Generación de aguas residuales                                                                                                                                            |                                  |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                 |                                  |
| Intensidad: Media (4)                                                                                                                                                                                | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                               | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Permanente (8)                                                                                                                                                                         | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Mediano plazo (3)                                                                                                                                                                    | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                    |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(4) + 2(1) + 8 + 3 + 1 + 1 + 4 + 4 = 35$                                                                                                                                  |                                  |
| Clasificación del impacto: Significativo                                                                                                                                                             |                                  |
| Descripción del impacto:                                                                                                                                                                             |                                  |
| Las actividades diarias del establecimiento generarán un decremento en la calidad fisicoquímica y biológica del agua. La cantidad de agua residual que será generada diariamente es de 8,333 litros. |                                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| IMPACTO: AFECTACIÓN A LA RECARGA DE ACUÍFEROS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                    |
| Actividades que lo generan:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                    |
| Preparación del sitio: Relleno y compactación con materiales de banco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                    |
| Construcción: Colocación de pavimentos no permeables: concreto y asfalto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                    |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                    |
| Intensidad: Media (4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Recuperabilidad: Irrecuperable (3) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Acumulación: Simple (1)            |
| Persistencia: Permanente (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Momento: Mediano plazo (2)         |
| Reversibilidad: Irreversible (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Efecto: Indirecto (1)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                    |
| Importancia del Efecto = $3(4) + 2(1) + 8 + 8 + 3 + 1 + 2 + 1 = 37$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                    |
| Clasificación del impacto: Significativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                    |
| Descripción del impacto:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                    |
| Los rellenos con material de banco, la compactación de los mismos y la colocación de pavimentos de asfalto y concreto disminuirán la capacidad de permeabilidad del suelo lo que ocasionará una menor infiltración de agua al subsuelo de manera que los sitios actuales de recarga del acuífero en la zona desaparecerán parcialmente lo que afectará el nivel de captación de los mantos freáticos. |                                    |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 43 de 65

**IMPACTO: INCREMENTO DE LA EROSIÓN***Actividades que lo generan:**Preparación del sitio: Tala y trasplante de árboles, Despalme, Excavaciones y cortes.**Naturaleza: Negativo**Intensidad: Baja (1)**Recuperabilidad: Irrecuperable (3)**Extensión: Puntual (1)**Acumulación: Simple (1)**Persistencia: Permanente (8)**Momento: Inmediato (4)**Reversibilidad: Irreversible (8)**Efecto: Indirecto (1)**Importancia del Efecto = 3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef**Importancia del Efecto = 3(1) + 2(1) + 8 + 8 + 3 + 1 + 4 + 1 = 30**Clasificación del impacto: Moderado**Descripción del impacto:**El despalme tendrá como objetivo el retiro de la capa vegetal existente en el sitio del proyecto, uno de los principales impactos ocasionados por estas actividades será la erosión, la cual se dará como consecuencia de la eliminación de la cobertura vegetal. La carencia de vegetación hará que el suelo pierda estabilidad siendo entonces más propenso a procesos erosivos tanto eólicos como hídricos provocando la pérdida de este recurso.**La erosión afecta las propiedades del suelo reduciendo la disponibilidad de agua y nutrientes disminuyendo su capacidad de soportar el crecimiento de la vegetación.***IMPACTO: AFECTACIÓN A LA FLORA (ESPECIES EN GENERAL)***Actividades que lo generan:**Preparación del sitio: Tala y trasplante de árboles, Despalme.**Naturaleza: Negativo**Intensidad: Baja (1)**Recuperabilidad: Recuperable (1)**Extensión: Puntual (1)**Acumulación: Simple (1)**Persistencia: Permanente (8)**Momento: Inmediato (4)**Reversibilidad: Largo plazo (4)**Efecto: Directo (4)**Importancia del Efecto = 3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef**Importancia del Efecto = 3(1) + 2(1) + 8 + 4 + 1 + 1 + 4 + 4 = 27**Clasificación del impacto: Moderado**Descripción del impacto:**Las actividades de despalme tendrán como objetivo realizar el retiro de la cobertura vegetal de las zonas donde se construirá la tienda así como las zonas de estacionamiento y patio de maniobras. Será necesario talar 11 árboles que se encuentran dentro del predio y 1 que se encuentra fuera del predio. Asimismo, será necesario trasplantar 12 árboles.**La vegetación en el sitio no incluye ninguna especie enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.**Asimismo, es importante indicar que el predio carece de asociaciones vegetales naturales, de tal forma de que la mayor parte de las especies presentes actualmente son introducidas y/o malezas. La mayor parte del sitio presenta una cobertura vegetal herbácea secundaria, hacia la porción este existen algunas especies introducidas con fines ornamentales mientras que en el oeste existen algunos individuos arbustivos y arbóreos.***IMPACTO: AFECTACIÓN A LA FAUNA (ESPECIES EN GENERAL)***Actividades que lo generan:***"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"**  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 44 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Preparación del sitio: Tala y trasplante de árboles, Despalme, Excavaciones y cortes.                                                                                                                                                                                                                                                |                                  |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  |
| Intensidad: Baja (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Permanente (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Largo plazo (4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(1) + 2(1) + 8 + 4 + 1 + 1 + 4 + 4 = 27$                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |
| Clasificación del impacto: Moderado                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                  |
| Descripción del impacto:<br>Los impactos sobre la fauna serán ocasionados directamente por la maquinaria pesada utilizada durante las labores de despalme; asimismo, serán ocasionados indirectamente por la pérdida del hábitat al retirarse la vegetación en las zonas donde se construirá la nave y las zonas de estacionamiento. |                                  |

| IMPACTO: PROLIFERACIÓN DE FAUNA NOCIVA                                                                                                |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Actividades que lo generan:<br>Operación y mantenimiento: Generación de aguas residuales, Generación de residuos sólidos.             |                                  |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                  |                                  |
| Intensidad: Baja (1)                                                                                                                  | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Fugaz (1)                                                                                                               | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Corto plazo (1)                                                                                                       | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                     |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(1) + 2(1) + 1 + 1 + 1 + 1 + 4 + 4 = 17$                                                                   |                                  |
| Clasificación del impacto: Bajo                                                                                                       |                                  |
| Descripción del impacto: La acumulación de residuos sólidos en la tienda puede ocasionar la proliferación de roedores y otras plagas. |                                  |

| IMPACTO: AFECTACIÓN DE LA CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Actividades que lo generan:<br>Preparación del sitio: Tala y trasplante de árboles, Despalme, Excavaciones y cortes.<br>Abandono del sitio: Desmantelamiento de la construcción, Demolición de pavimentos, banquetas y cimentaciones.                                                  |                                  |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
| Intensidad: leve (1)                                                                                                                                                                                                                                                                   | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                                                                                 | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Permanente (8)                                                                                                                                                                                                                                                           | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Irreversible (8)                                                                                                                                                                                                                                                       | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                                                                                                      |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(1) + 2(1) + 8 + 8 + 1 + 1 + 4 + 4 = 31$                                                                                                                                                                                                                    |                                  |
| Clasificación del impacto: Moderado                                                                                                                                                                                                                                                    |                                  |
| Descripción del impacto:<br>Las actividades contempladas durante la preparación del sitio tendrán como objetivo retirar la vegetación existente en el sitio, asimismo se realizarán excavaciones y cortes; estas actividades incidirán negativamente en la calidad visual del paisaje. |                                  |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AUERRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 45 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

| IMPACTO: AFECTACIÓN AL ÁREA NATURAL PROTEGIDA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Actividades que lo generan:<br>Preparación del sitio: Tala y trasplante de árboles, Despalme, Excavaciones y cortes, Relleno y compactación con materiales de banco.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                  |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                  |
| Intensidad: Alta (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Permanente (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Irreversible (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Efecto: Indirecto (1)            |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$<br>Importancia del Efecto = $3(8) + 2(1) + 8 + 8 + 1 + 1 + 4 + 1 = 49$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                  |
| Clasificación del impacto: Significativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                  |
| Descripción del impacto: El municipio de Jalpan de Serra y por lo tanto el predio en estudio se encuentran dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda que es de tipo federal, la cual también abarca los municipios de Arroyo Seco, Peña Miller, Pinal de Amoles y Landa de Matamoros. Esta Reserva tiene una superficie de 374,979.661 hectáreas. En específico, el predio se ubica en una Subzona de aprovechamiento intensivo. Con el desarrollo del proyecto se afectarán 5,355 m <sup>2</sup> de esta Reserva de la Biosfera, lo que equivale al 0.00014 % de la superficie total de la misma.<br>Es importante indicar que el predio carece de asociaciones vegetales naturales, de tal forma de que la mayor parte de las especies presentes actualmente son introducidas y/o malezas. |                                  |

| IMPACTO: afectación al empleo                                                                                                                                                                                                 |                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Actividades que lo generan:<br>Abandono del sitio: Cese de actividades en la tienda                                                                                                                                           |                                  |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                                          |                                  |
| Intensidad: Alta (8)                                                                                                                                                                                                          | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                        | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Permanente (8)                                                                                                                                                                                                  | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Irreversible (8)                                                                                                                                                                                              | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$<br>Importancia del Efecto = $3(8) + 2(1) + 8 + 8 + 1 + 1 + 4 + 4 = 52$                                                                                      |                                  |
| Clasificación del impacto: Significativo                                                                                                                                                                                      |                                  |
| Descripción del impacto:<br>Este impacto podría generarse al ocurrir el abandono del proyecto y realizarse el cierre del establecimiento. Con esto se perderían los 70 empleos formales permanentes que generará el proyecto. |                                  |

| IMPACTO: INCREMENTO EN LA POSIBILIDAD DE ACCIDENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| Actividades que lo generan:<br>Preparación del sitio: Tala y trasplante de árboles, Despalme, Excavaciones y cortes, Relleno y compactación con materiales de banco.<br>Construcción: Cimentación, Edificación, Colocación de pavimentos no permeables: asfalto y concreto, Colocación de pavimentos permeables: ecocreto y adopasto, Conformación de áreas verdes, Introducción de servicios generales.<br>Operación y mantenimiento: Operación de la tienda, flujo vehicular constante, mantenimiento de instalaciones civiles, mantenimiento de áreas verdes. |  |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AUERRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 46 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Abandono del sitio: Desmantelamiento de la construcción, Demolición de pavimentos, banquetas y cimentaciones, limpieza de terreno, mejoramiento del suelo y restitución de la capa vegetal, Reforestación y mantenimiento de áreas verdes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
| Intensidad: Media (4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Puntual (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Fugaz (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Corto plazo (1)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Efecto: Indirecto (1)            |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(4) + 2(1) + 1 + 1 + 1 + 1 + 4 + 1 = 23$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                  |
| Clasificación del impacto: Moderado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                  |
| Descripción del impacto:<br>Los riesgos de accidentes son un factor latente en la construcción de cualquier obra, este riesgo se presentará principalmente durante la conformación de las terracerías y construcción de la tienda ya que es en estas actividades en donde existirá una mayor probabilidad de que ocurra algún siniestro. Los posibles accidentes pueden poner en riesgo el bienestar de los trabajadores.<br>La posibilidad de accidentes seguirá latente durante la operación del proyecto todo ello debido principalmente al manejo de sustancias tales como gas LP y diésel así como al movimiento constante de vehículos en zonas de estacionamiento y en los accesos a la tienda. |                                  |

| IMPACTO: AFECTACIÓN A LA ECONOMÍA LOCAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Actividades que lo generan:<br>Abandono del sitio: Cese de actividades de la tienda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                  |
| Naturaleza: Negativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                  |
| Intensidad: Media (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Parcial (4)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Permanente (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Irreversible (8)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(8) + 2(4) + 8 + 8 + 1 + 1 + 4 + 4 = 58$                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  |
| Clasificación del impacto: Significativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                  |
| Descripción del impacto:<br>Este impacto podría generarse al ocurrir el abandono del proyecto y realizarse el desmantelamiento de las instalaciones. La población aledaña al sitio perdería la posibilidad de adquirir bienes de consumo de primera necesidad a precios competitivos y aumentarían las distancias en los viajes generados para la adquisición del tipo de bienes y servicios ofertados en el sitio. |                                  |

| IMPACTO: PÉRDIDA DE VALOR DEL SUELO                                                     |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Actividades que lo generan:<br>Abandono del sitio: Desmantelamiento de la construcción. |                                  |
| Naturaleza: Negativo                                                                    |                                  |
| Intensidad: Media (4)                                                                   | Recuperabilidad: Recuperable (1) |
| Extensión: Parcial (1)                                                                  | Acumulación: Simple (1)          |
| Persistencia: Permanente (8)                                                            | Momento: Inmediato (4)           |
| Reversibilidad: Irreversible (8)                                                        | Efecto: Directo (4)              |
| Importancia del Efecto = $3(I) + 2(E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef$                       |                                  |
| Importancia del Efecto = $3(4) + 2(1) + 8 + 8 + 1 + 1 + 4 + 4 = 40$                     |                                  |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AUERRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 47 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>Clasificación del impacto: Significativo</i>                                                                                                                                                          |
| <i>Descripción del impacto:</i><br><i>Este impacto se generará al realizarse el desmantelamiento de la tienda y la demolición de los pavimentos y cimentaciones al ocurrir el abandono del proyecto.</i> |

| IMPACTO: PÉRDIDA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL                                                                                                                                                                                                                                   |                                         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| <i>Actividades que lo generan:</i><br><i>Abandono del sitio: Cese de actividades de la tienda, Desmantelamiento de la construcción.</i>                                                                                                                                      |                                         |
| <i>Naturaleza: Negativo</i>                                                                                                                                                                                                                                                  |                                         |
| <i>Intensidad: Media (4)</i>                                                                                                                                                                                                                                                 | <i>Recuperabilidad: Recuperable (1)</i> |
| <i>Extensión: Parcial (1)</i>                                                                                                                                                                                                                                                | <i>Acumulación: Simple (1)</i>          |
| <i>Persistencia: Permanente (8)</i>                                                                                                                                                                                                                                          | <i>Momento: Inmediato (4)</i>           |
| <i>Reversibilidad: Irreversible (8)</i>                                                                                                                                                                                                                                      | <i>Efecto: Directo (4)</i>              |
| <i>Importancia del Efecto = 3(I) + 2 (E) + P + Rv + Rc + A + M + Ef</i><br><i>Importancia del Efecto = 3(4) + 2 (1) + 8 + 8 + 1 + 1 + 4 + 4 = 40</i>                                                                                                                         |                                         |
| <i>Clasificación del impacto: Significativo</i>                                                                                                                                                                                                                              |                                         |
| <i>Descripción del impacto:</i><br><i>Este impacto podría generarse al ocurrir el abandono del proyecto y realizarse el cierre del establecimiento seguido del desmantelamiento de la construcción. Con esta actividad se perdería equipamiento comercial del municipio.</i> |                                         |

De lo anterior, el **promovente** expone y propone las medidas de prevención, mitigación y compensación para los impactos ambientales resultado de la aplicación metodológica antes descrita:

| MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN QUE SE APLICARÁN DURANTE LAS ETAPAS DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO. |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Impacto ambiental                                                                                                            | Medida a tomar (prevención, mitigación o restauración)                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Incremento de gases contaminantes                                                                                            | Los materiales que se necesitarán para la conformación de las terracerías se obtendrán preferentemente de bancos cercanos al sitio del proyecto con el objeto de disminuir el tiempo de transporte y en consecuencia las emisiones a la atmósfera.                                                                                           |
|                                                                                                                              | Se realizarán las maniobras de carga y descarga de materiales sin afectar o interrumpir el tránsito vehicular en la Carretera Jalpan – Río Verde.                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                              | Quedará prohibida la quema de los residuos generados por la tala de árboles y despalle de la vegetación.                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                              | Se deberá dar mantenimiento constante y verificar las emisiones contaminantes en los vehículos empleados en el proyecto.                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                              | Los vehículos utilizados para la preparación del sitio y construcción cumplirán con lo referido en la Norma Oficial Mexicana: NOM-041-SEMARNAT-2015, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. |
| Incremento en los niveles de ruido                                                                                           | Los vehículos que se utilicen durante las labores de construcción deberán cumplir con lo referido en la Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en                         |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 48 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      | <p>circulación, y su método de medición y el Reglamento para la Protección del Ambiente contra la Contaminación Originada por la Emisión de Ruido</p> <p>Utilizar silenciadores en los escapes de los motores de las unidades de carga para disminuir el ruido emitido.</p> <p>Se establecerá un horario de trabajo diurno (de 8:00 a 19:00 horas) para la maquinaria pesada, con la finalidad de evitar molestias en los habitantes de zonas aledañas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Incremento de polvos, humos y partículas suspendidas | <p>Los vehículos de carga que transporten material (extraído del terreno y de banco), deben ser cubiertos con lonas para evitar la dispersión de partículas en los recorridos.</p> <p>Los vehículos utilizados para la preparación del sitio y construcción cumplirán con lo referido en la Norma Oficial Mexicana: NOM-045-SEMARNAT-2006; Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.</p> <p>Se requerirá humectar con agua tratada las zonas donde se lleven a cabo labores de movimientos de tierra.</p> <p>Los escombros, materiales o desechos producto de las labores de construcción se retirarán del sitio lo más pronto posible, evitando el almacenamiento de estos residuos en el predio.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Contaminación del suelo                              | <p>Se tendrá un manejo adecuado de residuos peligrosos tales como envases y botes de pintura y thinner, estopas impregnadas con solventes, grasas y aceites. La disposición de estos residuos se realizará de acuerdo a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su reglamento.</p> <p>Los sacos vacíos provenientes de empaques de material (cemento, yeso y cal), serán recolectados al finalizar la jornada diaria, y almacenados para su posterior traslado al sitio de depósito o reciclaje.</p> <p>Se prohibirán las labores de mantenimiento y limpieza de maquinaria pesada en el predio, responsabilizando al contratista de efectuarlas en un lugar adecuado, así como de realizar la correcta disposición de los aceites usados en motores.</p> <p>No deberá existir en el predio almacenamiento de combustible para maquinaria pesada con el objeto de evitar vertidos de combustibles en el suelo.</p> <p>Se mantendrá al mínimo el almacenamiento de combustible para maquinaria ligera; los recipientes destinados a este fin deberán permanecer sobre un firme de concreto con el fin de prevenir la contaminación del suelo.</p> <p>Se deberá designar a personal capacitado como responsable del almacenamiento, manejo y suministro de combustibles, y en caso de que se requiera, de otras sustancias identificadas como peligrosas.</p> <p>Los sobrantes de la mezcla asfáltica deberán recogerse y, en camiones de volteo, retornarse a la planta de asfalto para su reciclaje.</p> <p>Los materiales susceptibles de ser reciclados, generados durante las labores de construcción serán puestos a disposición de empresas autorizadas en el manejo y reciclaje de estos residuos.</p> |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 49 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                              | <p>La disposición final de los residuos de la construcción que no sean reciclables, deberá realizarse en depósitos debidamente autorizados.</p> <p>Durante las etapas de preparación del sitio y construcción se solicitarán los servicios de renta de letrinas destinadas a su uso por los trabajadores, quedando a cargo de la empresa prestadora del servicio la disposición de los residuos.</p> <p>Se vigilará que no existan vertimientos de aguas residuales, desechos de obra ni fecalismo al aire libre en el sitio del proyecto.</p> <p>Los residuos orgánicos generados por los trabajadores se deben depositar en contenedores debidamente identificados y que cuenten con tapa, ubicados en lugares estratégicos del sitio, con la finalidad de facilitar su acopio y disposición final evitando que permanezcan a la intemperie.</p> |
| Disminución de la permeabilidad del suelo    | <p>La tienda contará con 1,099 m<sup>2</sup> de área jardinada que favorecerá la infiltración de agua al subsuelo.</p> <p>Se colocarán 798.65 m<sup>2</sup> de pavimento permeable (ecocreto) en la zona de circulación vehicular y 552.65 m<sup>2</sup> de adopasto en peines de estacionamiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Afectación a la cantidad del recurso (suelo) | Parte del material obtenido durante el despalme (430 m <sup>3</sup> ) se reutilizará para la conformación de las áreas verdes del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Afectación a la cantidad del recurso (agua)  | <p>Durante los trabajos de preparación del sitio se utilizará, en lo posible, agua tratada o cruda de sitios autorizados, evitando consumir agua de calidad potable en actividades que no la requieran.</p> <p>Se dará un uso racional del agua potable para actividades constructivas y de aseo personal.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Incremento en los procesos erosivos          | Conforme concluyan las construcciones, se establecerán las áreas verdes alrededor de las mismas a fin de hacer menos vulnerable el suelo a la erosión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Afectación a la flora                        | <p>Se realizará la reforestación en las áreas verdes del proyecto lo que permitirá restituir la cobertura vegetal eliminada durante la preparación del sitio.</p> <p>En las áreas verdes del proyecto se sembrarán 16 ejemplares de Framboyan (<i>Delonix regia</i>).</p> <p>Se verificó que ningún ejemplar florístico que será removido esté en la lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</p> <p>Se trasplantarán a las áreas verdes de la tienda 10 ejemplares arbóreos que se encuentran dentro del predio y 2 que están fuera de él.</p> <p>Se solicitará permiso las autoridades del municipio para la tala de 12 árboles.</p>      |
| Posibilidad de ocurrencia de accidentes      | <p>Se establecerá un sistema de seguridad, para evitar el paso de personas ajenas a la zona de trabajo.</p> <p>Se contará con un botiquín de emergencias y se tendrá identificado el hospital más cercano, así como la ruta de acceso más corta y segura.</p> <p>Deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar los incendios y para combatirlos, mediante el equipo de extinción</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | adecuado. El equipo de extinción de fuego deberá ubicarse en lugares de fácil acceso y en las zonas donde se ejecuten soldaduras u otras operaciones que pueden ocasionar incendio y se identificará mediante señales, letreros o símbolos claramente visibles.                                                                                                      |
|  | Se establecerán las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en la obra en construcción, a efecto de prevenir los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que se desempeñarán en ella considerando los lineamientos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo. |
|  | Se colocarán señalamientos para advertir de la obra a los peatones y vehículos, así como señalamientos en el acceso del transporte de materiales.                                                                                                                                                                                                                    |
|  | Se evitará la invasión de la superficie de rodamiento de la Carretera Jalpan – Río Verde con materiales o desechos de la obra.                                                                                                                                                                                                                                       |
|  | Se capacitará a los empleados en el manejo de las sustancias peligrosas utilizadas en el sitio.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  | Se delimitarán las zonas donde se lleven a cabo trabajos de construcción mediante la colocación de tapiales que tendrán una altura mínima de 2.40 m, para la protección de los peatones y automovilistas.                                                                                                                                                            |
|  | Se obtendrán las autorizaciones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la generación del acceso carretero previsto para el proyecto, para las modificaciones geométricas proyectadas para la Carretera Jalpan – Río Verde y para la realización de obras dentro del derecho de vía.                                                      |
|  | Para evitar accidentes durante la realización de obras al exterior del predio, en la Carretera Jalpan – Río Verde, se colocarán en la misma las señales preventivas, restrictivas e informativas requeridas por la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCT2-2015, Señalamiento y dispositivos para protección en zonas de obras viales.                                   |

Además, el **promoviente** integró las siguientes medidas de mitigación en la información adicional:

*Es importante puntualizar que, durante la vista al predio, y de forma permanente, no hay presencia de fauna silvestre en su interior, lo cual se expresó en la MIA-P, y el listado que se expone en este mismo documento corresponde a un listado de fauna inferida para la zona. También es importante aclarar que al interior del predio no existen madrigueras o nidos de fauna silvestre, pero sí de fauna nociva. Otro aspecto importante por considerar es la presencia de fauna doméstica (perros y gatos) la cual ejerce una presión importante sobre toda la fauna, pues la caza o ahuyenta.*

*La fauna presente de forma ocasional en el predio corresponde a individuos del grupo de las aves, la cuales se ahuyentarán con la solo presencia humana y el ruido de la maquinaria.*

*Como medida de mitigación se implementará que los trabajos de desmonte y despálme se hagan en dirección de este a oeste, con lo cual se evitará que la fauna se dirija hacia la vialidad colindante al este, y en cambio, se resguarde en los predios rústicos al oeste del predio.*

*Sin embargo, se tomarán las siguientes medidas precautorias:*

- Los trabajos de ahuyentamiento se hará por intervención directa sobre los hábitats, mediante la producción de ruidos, remoción de la biomasa existente, e intervención controlada en sitios de refugio con humo. De esta



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AUERRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 51 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

forma la fauna sale de sus refugios. Estos trabajos se harán en tres días diferentes con separación de 1 día, tres días antes de las actividades de desmonte y despalme.

- Los trabajos de ahuyentamiento se harán de este a oeste, tres veces por día, empezando en la mañana, los animales serán dirigidos a los terrenos rústicos al oeste del polígono del proyecto. Estos trabajos estarán dirigidos a especies de desplazamiento rápido, como mamíferos pequeños y medianos, y algunos reptiles, principalmente lagartijas.
- El ahuyentamiento se hará con una brigada de 5 personas, equipadas con diversos utensilios metálicos (botes, tubos, cubetas, láminas, etc.) con las cuales harán ruido de forma persistente y continua.
- Durante los trabajos de ahuyentamiento se destruirán los nichos donde la fauna encuentra refugio o alimento. Antes de destruir nidos, madrigueras, u otros refugios, se verificará y comprobará que estos lugares no alberguen a ningún individuo animal, con el fin de evitarle cualquier daño. En caso de encontrar especímenes en los nichos, éstos serán manipulados según corresponda a su taxón.
- Para mamíferos pequeños (roedores y lepóridos) se usarán guantes de carmaza o de latex para su manipulación, después se colocarán al interior de cajas de plástico con tapa hermética y orificios de ventilación, y posteriormente serán liberados en los predios rústicos al oeste del predio.
- Para el caso de las serpientes se usarán ganchos y pinzas herpetológicas, posteriormente se depositarán en bolsas de manta con marco de aluminio, y éstas se depositarán dentro de contendores de plástico. Posteriormente se liberarán al oeste del predio del proyecto.

De lo anterior, se tiene que el **promoviente** ha presentado la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales, así como la descripción de las medidas de mitigación que reducirán y en su caso neutralizarán los impactos que pudieran llegar a generarse con la implementación del **proyecto**. En conclusión, esta Delegación Federal no ha encontrado contravención alguna con lo establecido en la fracción V y VI del artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

### Pronósticos ambientales

El **promoviente** especificó los posibles escenarios que se pudieran presentar por la implementación o no del **proyecto** propuesto:

#### Descripción y análisis del escenario sin proyecto.

Sin el desarrollo del proyecto, la superficie del predio de 5,355 m<sup>2</sup> que es parte de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda continuaría conservando su condición actual.

Se espera a futuro un decremento moderado en la calidad del aire debido principalmente al incremento en el tráfico vial en la zona donde se encuentra el predio.

Los niveles de ruido se verán incrementados de manera moderada aun en caso de no implementarse el proyecto. Sin el desarrollo del proyecto la superficie en estudio continuaría conservando su permeabilidad y contribuiría a la recarga del acuífero en la misma medida que ocurre en este momento.

Las características geomorfológicas del terreno se mantendrán semejantes a las actuales al no existir factores externos que provoquen impactos sobre ellas.

Sin la realización de este proyecto la degradación del suelo por procesos erosivos seguirá ocurriendo a la misma tasa que ocurre actualmente.

El paisaje en el sitio del proyecto ha sido perturbado por actividades antropogénicas de tal forma de que la mayor parte de las especies presentes actualmente sean introducidas y/o malezas.

La mayor parte del sitio presenta una cobertura vegetal herbácea secundaria, hacia la porción este existen algunas especies introducidas con fines ornamentales mientras que en el oeste existen algunos individuos arbustivos y arbóreos. Toda esta vegetación permanecerá sin afectación en caso de no realizarse el proyecto.

La fauna asociada a la vegetación existente permanecerá en el sitio del proyecto al no dañarse su nicho ecológico.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 52 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

*Sin el desarrollo del proyecto no se crearán fuentes de trabajo temporal y permanente y no se fortalecerá la infraestructura comercial del municipio.*

Descripción y análisis del escenario con proyecto.

*Durante la etapa de preparación del sitio, la calidad del aire se verá afectada principalmente por el movimiento de tierras durante las labores de despalme, excavaciones y cortes. Este factor también será afectado por el acarreo de materiales y por el uso de maquinaria y vehículos que funcionen con combustible; sin embargo este impacto será reversible y las emisiones atmosféricas serán diluibles.*

*La generación de ruido, será un impacto temporal y reversible que será también ocasionado por la maquinaria y vehículos involucrados en las labores preparación del sitio y construcción.*

*Las labores de tala, trasplante y despalme afectarán negativamente a la flora del lugar; la vegetación conforma el hábitat de la fauna por lo que la pérdida de cobertura vegetal afectará directamente a la fauna pues se destruye una parte esencial de su nicho ecológico.*

*Asimismo, al quedar el suelo ausente de cobertura vegetal quedará expuesto a la erosión eólica e hídrica.*

*El despalme y excavaciones afectarán la geomorfología del terreno.*

*Con los rellenos con material de banco y la compactación de los mismos se verá disminuida la capacidad de permeabilidad del sustrato y por lo tanto el nivel de captación de los mantos freáticos debido a la incorporación de materiales inertes impermeables.*

*El empleo de combustibles en la maquinaria utilizada para la construcción de la tienda constituirá un peligro ya que un posible derrame ocasionará la contaminación del suelo. La producción de residuos sólidos también provocará la infiltración de contaminantes en el suelo.*

*El paisaje se verá afectado principalmente por el retiro de la cobertura vegetal así como por el acumulamiento de residuos generados durante la obra.*

*Por otra parte el desarrollo del proyecto generará importantes beneficios socioeconómicos ya que se crearán empleos temporales durante las etapas de preparación del sitio y construcción, mismos que generarán un cambio positivo en la calidad de vida de los habitantes de la localidad.*

*Durante todas las actividades del proyecto está latente la posibilidad de la ocurrencia de accidentes.*

Descripción y análisis del escenario considerando las medidas de mitigación.

*Existen distintas actividades dentro de la obra que involucran el uso de combustibles y otras sustancias peligrosas que pueden producir contaminación al suelo por derrames; sin embargo las medidas propuestas tienen como finalidad evitar la contaminación del suelo; se buscarán las condiciones impidan que se filtre al suelo alguna sustancia contaminante.*

*El incremento de gases contaminantes es un impacto que no puede ser completamente mitigado sin embargo las medidas propuestas permitirán: disminuir el tiempo de transporte de materiales de banco y en consecuencia las emisiones a la atmósfera; mantener las emisiones contaminantes de los vehículos dentro de lo establecido en las normas ambientales mexicanas.*

*Por otra parte, cubrir los vehículos con lonas y humectar con agua tratada los sitios donde se lleven a cabo movimientos de tierra permitirá disminuir significativamente la cantidad de partículas suspendidas en el sitio del proyecto.*

*Las medidas de mitigación propuestas permitirán evitar la contaminación del suelo por: disposición inadecuada de material producto de despalme, residuos sólidos de la construcción, residuos peligrosos generados en el sitio; aguas residuales generadas en el sitio y fecalismo al aire libre.*

*El uso de agua tratada o cruda en las actividades que, por su naturaleza, no requieran agua potable, contribuirá a optimizar el uso de este recurso.*

*Las medidas propuestas tienen como finalidad mitigar el impacto producido por el retiro de la vegetación durante el despalme.*

*Se plantearon medidas de mitigación que permitirán asegurar que la maquinaria y vehículos utilizados durante la construcción no excedan los límites máximos permisibles de ruido. Esto minimizará las molestias de los trabajadores de la obra y habitantes de zonas aledañas.*

*Los trabajadores pueden verse sujetos a accidentes relacionados con las labores de terracerías y construcción de la tienda, las medidas propuestas evitarán en lo posible la ocurrencia de los mismos.*

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 53 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

Pronóstico ambiental.

La unidad ambiental sobre la cual se ubica el predio de estudio, en términos generales, se encuentra degradada teniendo como principal causa la acción antropogénica, dentro del predio se desarrolla vegetación secundaria; con la construcción del proyecto no se compromete la biodiversidad.

El predio se localiza totalmente fuera de áreas terrestres prioritarias, áreas hidrológicas prioritarias o áreas de interés para la conservación de las aves.

Adicionalmente se han propuesto medidas de mitigación para la mayoría de los impactos detectados para el proyecto.

De lo anterior, esta Delegación Federal concluye que toda vez que se lleven a cabo en tiempo y forma las medidas de mitigación, prevención y compensación antes expuestas, no existirá inconveniente en llevar a cabo la ejecución de este **proyecto**, asimismo, esta Delegación Federal no ha encontrado contravención alguna con lo dictaminado en la fracción VII del artículo 12 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico en materia de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.**

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 del REIA, el **promovente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a la fracción VIII del citado precepto:

En la información presentada por el **promovente** en la MIA-P, el **promovente** incluyó los planos completos para el **proyecto**, la cartografía oficial utilizada en la elaboración, fotografías, metodologías y documentación legal necesaria, así como la bibliografía para la realización de la MIA-P.

Además de lo anteriormente expuesto, esta Delegación Federal procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44 primer párrafo del REIA, que señala que al evaluar las Manifestaciones de Impacto Ambiental la Secretaría deberá considerar:

- I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;
- II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44 del REIA, en el cual se establece que la Secretaría deberá considerar durante el procedimiento de evaluación en materia de Impacto Ambiental, los posibles efectos de las obras y actividades a desarrollarse en los ecosistemas presentes en el sitio de pretendida ubicación, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas que conforman parte por periodos indefinidos, esta Delegación Federal establece lo siguiente:

- a) La evaluación de impacto ambiental, consideró principalmente que las obras complementarias parte del **proyecto**, no ocasionarán efectos potenciales sobre el ambiente, tanto en la superficie que pretende ocupar la operación del **proyecto** como en el Sistema Ambiental, durante el tiempo previsto para su ejecución, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas de mitigación propuestas por el **promovente** y las condiciones establecidas en el presente oficio.
- b) Que de acuerdo con el diagnóstico ambiental del Sistema Ambiental señalado por el **promovente** en el Capítulo IV de la MIA-P presentada, se concluyó que el **proyecto** no comprometerá la integridad funcional



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 54 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

de los ecosistemas presentes en la región, ni generará impactos ambientales a las actividades funcionales de dichos ecosistemas en el Sistema Ambiental donde se enmarca, siempre y cuando cumpla con las medidas de prevención, mitigación y compensación contenidas en la MIA-P, así como en el presente oficio resolutivo.

- c) De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se concluye que la integridad funcional del Sistema Ambiental en la que está inmerso el **proyecto** se ha visto reducida considerablemente por las actividades antropogénicas y los asentamientos urbanos, considerando lo siguiente:

- I. El **proyecto** no afectará a individuos de determinadas especies de flora o fauna con algún estatus dentro de la Norma NOM-059-SEMARNAT-2010, toda vez que éstas no fueron identificadas dentro de la superficie propuesta para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, no existen elementos del **proyecto** que puedan poner en riesgo la integridad funcional de los ecosistemas con altos índices de perturbación derivado de las actividades antropogénicas que se llevaron a cabo en la zona.

VI. Que los efectos ambientales negativos que se generarán con la ejecución del **proyecto**, serán atenuados por parte del **promoviente** con las medidas de mitigación descritas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como las condicionantes determinadas por esta Delegación Federal en el presente oficio resolutivo.

VII. Que esta Delegación Federal determina que el **proyecto** citado es viable a desarrollarse, únicamente bajo la condición de que se apliquen correctamente las medidas de mitigación, compensación y restauración señaladas en la documentación presentada, para minimizar las afectaciones de tipo ambiental que el **proyecto** ocasionará durante sus diferentes etapas de desarrollo.

Por todo lo antes expuesto, con fundamento en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º fracción X, 28 fracción XI, 30, 35 fracción II, 35 Bis primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como 3º fracción I, 4º fracción I, 5º inciso S), 9º primer párrafo, 11, 12, 17 fracciones I y II, 38, 44 y 45 fracción II de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2º, 13 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 2º fracción XXIX, 38, 39 y 40 fracción IX, apartado c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dada su aplicación para este **proyecto**, esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Querétaro, en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto** objeto de la Evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes

### TÉRMINOS

**PRIMERO.-** Se autoriza en materia de Impacto Ambiental al **promoviente**, para realizar la construcción y operación de una tienda de autoservicio en el Área Natural Protegida denominada Reserva de la Biosfera Sierra Gorda para el proyecto denominado "**TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO**", bajo las coordenadas contenidas en la tabla precisada en Resultando 18 del presente oficio resolutivo.

**SEGUNDO.-** La presente autorización tendrá una vigencia de 1 año para llevar a cabo la construcción y 40 años para la operación del **proyecto** denominado "**TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO**", el cual se ubicará en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro., dicho plazo comenzará a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente resolutivo. La presente autorización es personal y se otorga a favor de la persona moral denominada **Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V., promoviente del proyecto.**

La vigencia del plazo otorgado para la realización del **proyecto** podrá ser ampliada a solicitud del **promoviente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los términos y condicionantes de este resolutivo, así como

"**TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO**"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 55 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por el **promovente** en la MIA-P presentada. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su petición previo a la fecha de su vencimiento.

Asimismo, podrá acreditar dicho cumplimiento a los términos y condicionantes mediante escrito oficial emitido por la PROFEPA, a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como el **promovente** ha dado cumplimiento a los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario no procederá dicha gestión.

**TERCERO.-** Se responsabiliza al **promovente**, así como al **Responsable Técnico** de la elaboración del **proyecto** citado, de la veracidad de la información aportada en su Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del predio indicado, que sirve de base para emitir esta autorización en materia de Impacto Ambiental.

**CUARTO.-** La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura u otra superficie que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, sin embargo, en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá notificar a esta Delegación Federal, con el fin de que defina lo conducente en materia de impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que pretenda desarrollar. La notificación contendrá un resumen general de los **subproyectos**, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a esta Delegación Federal para su evaluación, la manifestación de impacto ambiental respectiva.

**QUINTO.-** El **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el artículo 50 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en cuanto a dar aviso en caso de que desista de realizar las obras y/o actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda conforme a lo establecido en su fracción II y, en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**SEXTO.-** El **promovente**, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículos 6 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos, no causarán desequilibrios ecológicos ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución, acreditando su cumplimiento. Para lo anterior, el **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretendan modificar.

**SÉPTIMO.-** De conformidad con el artículo 35 de la LGEEPA, 47 y 49 de su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales para el **proyecto** denominado "**TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO**", sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, para las diversas autorizaciones, permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y actividades del **proyecto** de referencia.

**OCTAVO.-** La realización del **proyecto**, deberá ajustarse a la descripción contenida en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular; a los planos del **proyecto**, así como a lo dispuesto en la presente resolución, conforme a las siguientes:

#### CONDICIONANTES

El **promovente**, deberá:

1.- Con base en lo establecido en el artículo 28 de la LGEEPA, que define que la SEMARNAT establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos,

"**TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO**"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 56 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y considerando que el artículo 44 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promoviente** para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente, esta Delegación Federal determina que el **promoviente** deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecidas en el presente resolutivo y las que propuso en la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular del **proyecto**, las cuales esta Delegación Federal considera viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente en la zona de influencia del **proyecto** evaluado.

Esta condicionante no es enunciativa, si no que para su cumplimiento debe evidenciar a través de pruebas fehacientes el haber cumplido con todas y cada una de las medidas preventivas, de mitigación y compensación estipuladas en el capítulo VI de la MIA-P, las cuales deben ser vertidas en el reporte general que establece a continuación la condicionante de mérito.

La MIA-P de referencia puede ser consultada en la siguiente liga de internet:

<http://apps1.semarnat.gob.mx/dgiraDocs/documentos/qro/estudios/2017/22QE2017UD083.pdf>

2.- Apegarse a lo establecido en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como en sus Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos jurídicos en materia ambiental.

3.- Considerar que el **proyecto** no se contraponga con los criterios y recomendaciones establecidos por el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional del Estado de Querétaro, el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Jalpan de Serra.

4.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 35 penúltimo párrafo y 83 de la LGEEPA, así como 51 fracción IV del REIA, el **promoviente** deberá presentar en un plazo no mayor a tres meses y antes del inicio de las actividades previstas, a esta representación de la Secretaría, la propuesta de seguro o garantía debidamente justificada, para su análisis y validación de manera previa, una vez validada, el **promoviente** deberá implementarla, acatando lo establecido en los artículos 53 y 54 del REIA.

El tipo y monto de la garantía se soportará en el Estudio Técnico Económico (ETE) que respalde los costos de la ejecución de las estrategias y medidas de control, mitigación y compensación ambiental propuestas en la MIA-P y en los términos y condicionantes establecidos en la presente resolución, y que representen acciones con costo económico, incluyendo un desglose del monto por anualidad que se requiere para realizar todos y cada uno de los programas ambientales considerandos en el presente oficio resolutivo. El ETE será revisado y en su caso validado por esta representación de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del REIA. Así mismo, se comunica al **promoviente** que una vez aprobada la propuesta de garantía requerida, y de manera previa, deberá ingresar el documento original mediante el cual se ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una compañía certificada para tales fines, el cual deberá ser emitido a nombre de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a favor de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Dicho instrumento de seguro o garantía deberá renovarse anualmente, durante las etapas del aprovechamiento forestal no maderable, conforme lo establecido en el párrafo segundo del artículo 52 y párrafo primero del artículo 53 del REIA.

5.- Apegarse a la superficie autorizada para realizar las obras y/o actividades correspondientes al **proyecto**, por lo que en caso contrario y de ser necesario realizar otro tipo de obras y/o actividades no descritas en el **programa general de trabajo o programas subsecuentes**, propuestos en la Manifestación de Impacto Ambiental, se deberá solicitar la autorización de Impacto Ambiental ante esta Delegación Federal, o en su caso la modificación a proyectos autorizados.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AUERRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 57 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

6.- Durante todas las etapas del **proyecto** no deberán dejarse residuos peligrosos o de manejo especial, alguno en el sitio del **proyecto**.

7.- Supervisar que la maquinaria y el equipo que se utilice durante la realización de las actividades, esté en condiciones óptimas de operación y deberán someterlos a las verificaciones periódicas, de tal manera que cumpla con la normatividad ambiental vigente.

8.- Acreditar idóneamente el cumplimiento de la normatividad oficial para la maquinaria y vehículos utilizados (NOM-045-SEMARNAT-1996 y NOM-080-SEMARNAT-1994), lo cual deberá integrar al reporte general requerido en la condicionante 10.

9.- Apegarse al Programa de Manejo de la Vegetación contenido en la información presentada a esta Delegación Federal. Deberá reportar en un periodo no mayor a tres meses, los índices de sobrevivencia de las especies rescatadas y reubicadas, los cuales no podrán ser inferiores al 80% y dar seguimiento al mismo por un periodo de 3 años.

10.- Apegarse al Plan de Manejo de Residuos de Manejo Especial contenido en la información presentada a esta Delegación Federal, mismo que deberá presentar ante la autoridad competente para su validación y visto bueno.

11.- Previo al inicio de las actividades de reforestación o de una modificación a su programa de rescate y reubicación resultantes de la Condicionante antes individualizada, deberá presentar un Programa de reforestación para su validación en la presente Delegación Federal de la SEMARNAT; dicho documento deberá especificar el número de ejemplares, especie, nombre común, ubicación geográfica georeferenciada de los mismos, así como el objetivo, misión, visión, metodología, metas y conclusión del programa antes citado. Una vez autorizado dicho programa, deberá presentarlo de forma semestral, en donde se indiquen los índices de supervivencia, que no deberán ser inferiores al 80%.

12.- La Delegación de la PROFEPA en el Estado, podrá realizar las visitas de inspección que considere necesarias, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan al caso; quedando los titulares del **proyecto** obligados a proporcionar cualquier información que les sea requerida, lo anterior con fundamento en el artículo 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

13.- El **promoviente** deberá cumplir y presentar evidencias fotográficas del avance en la ejecución de las siguientes medidas cuantitativas de prevención, mitigación y compensación:

- Reposición mínima de 3:1 de ejemplares arbóreos de especies nativas del sitio donde se pretende llevar a cabo la ejecución del **proyecto** (33 elementos a reponer por los 11 a talar), mismos que se deberán ubicar en la zona propuesta a reforestar o dentro de las áreas verdes del **proyecto**.
- Rescate y reubicación de 14 ejemplares arbóreos que se distribuyen de la siguiente forma: 2 ejemplares de la especie *Melia azedarach*, 1 ejemplar de la especie *Ibiscus rosa-sinensis*, 1 ejemplar de la especie *Bauhinia divaricata*, 3 ejemplares de la especie *Citrus reticulata*, 1 ejemplar de la especie *Citrus aurantium*, 1 esqueje de *Opuntia hyptiacantha*, 2 ejemplares de *Washingtonia robusta* y 3 ejemplares de la especie *Yucca filifera*. La reubicación se delimitará en las siguientes coordenadas geográficas UTM Zona 14N.

Coordenadas UTM que demilitan al predio donde serán destinados los árboles trasplantados.

| VÉRTICE | X           | Y            |
|---------|-------------|--------------|
| 1       | 450526.0907 | 2346565.2373 |
| 2       | 450516.4082 | 2346582.7373 |
| 3       | 450472.9221 | 2346571.1636 |
| 4       | 450452.7726 | 2346616.9238 |
| 5       | 450374.0881 | 2346602.4759 |

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|    |             |              |
|----|-------------|--------------|
| 6  | 450376.7707 | 2346593.9063 |
| 7  | 450380.2377 | 2346582.0543 |
| 8  | 450382.4727 | 2346570.7803 |
| 9  | 450384.6222 | 2346558.7262 |
| 10 | 450410.5536 | 2346565.0349 |
| 11 | 450435.4937 | 2346571.0207 |
| 12 | 450451.3179 | 2346545.3367 |

- Establecimiento de áreas verdes libres de construcción para facilitar la infiltración de precipitación pluvial y compensar la erosión de suelo en una superficie de 1,099.02 m<sup>2</sup>, que se delimitarán en las siguientes coordenadas geográficas UTM Zona 14 N.

## Coordenadas de los vértices de los polígonos de las áreas verdes del proyecto

| Vértice    | W         | N          | Vértice | W         | N          | Vértice    | W         | N          |
|------------|-----------|------------|---------|-----------|------------|------------|-----------|------------|
| POLÍGONO A |           |            | 94      | 450452.38 | 2346553.13 | 188        | 450390.41 | 2346571.48 |
| 1          | 450512.85 | 2346581.45 | 95      | 450452.39 | 2346553.13 | 189        | 450390.54 | 2346570.84 |
| 2          | 450512.85 | 2346581.45 | 96      | 450452.41 | 2346553.14 | 190        | 450390.54 | 2346570.84 |
| 3          | 450512.42 | 2346580.76 | 97      | 450452.42 | 2346553.14 | 191        | 450389.27 | 2346570.61 |
| 4          | 450511.96 | 2346580.09 | 98      | 450452.44 | 2346553.15 | 192        | 450385.53 | 2346569.92 |
| 5          | 450511.45 | 2346579.46 | 99      | 450452.46 | 2346553.15 | 193        | 450385.14 | 2346569.85 |
| 6          | 450510.90 | 2346578.86 | 100     | 450452.48 | 2346553.15 | 194        | 450385.14 | 2346569.85 |
| 7          | 450510.32 | 2346578.29 | 101     | 450452.49 | 2346553.15 | 195        | 450382.97 | 2346569.45 |
| 8          | 450510.32 | 2346578.29 | 102     | 450452.51 | 2346553.15 | 196        | 450382.73 | 2346570.79 |
| 9          | 450510.66 | 2346578.38 | 103     | 450452.53 | 2346553.14 | 197        | 450380.49 | 2346582.08 |
| 10         | 450510.66 | 2346578.38 | 104     | 450452.54 | 2346553.14 | 198        | 450377.02 | 2346593.95 |
| 11         | 450509.47 | 2346578.07 | 105     | 450452.56 | 2346553.13 | 199        | 450374.43 | 2346602.20 |
| 12         | 450509.47 | 2346578.07 | 106     | 450452.58 | 2346553.13 | 200        | 450384.44 | 2346604.04 |
| 13         | 450509.27 | 2346578.35 | 107     | 450452.59 | 2346553.12 | 201        | 450384.44 | 2346604.04 |
| 14         | 450510.35 | 2346578.88 | 108     | 450452.61 | 2346553.11 | POLÍGONO G |           |            |
| 15         | 450509.58 | 2346580.40 | 109     | 450452.62 | 2346553.10 | 203        | 450383.54 | 2346566.24 |
| 16         | 450508.51 | 2346579.87 | 110     | 450452.63 | 2346553.09 | 204        | 450383.54 | 2346566.24 |
| 17         | 450508.51 | 2346579.87 | 111     | 450452.65 | 2346553.08 | 205        | 450390.29 | 2346567.48 |
| 18         | 450509.27 | 2346578.35 | 112     | 450452.66 | 2346553.07 | 206        | 450390.13 | 2346567.01 |
| 19         | 450509.27 | 2346578.35 | 113     | 450452.67 | 2346553.06 | 207        | 450389.93 | 2346566.54 |
| 20         | 450509.47 | 2346578.07 | 114     | 450452.68 | 2346553.04 | 208        | 450389.70 | 2346566.10 |
| 21         | 450509.47 | 2346578.07 | 115     | 450452.69 | 2346553.03 | 209        | 450389.44 | 2346565.66 |
| 22         | 450476.05 | 2346569.17 | 116     | 450452.70 | 2346553.01 | 210        | 450389.16 | 2346565.25 |
| 23         | 450476.05 | 2346569.17 | 117     | 450452.71 | 2346553.00 | 211        | 450388.84 | 2346564.86 |
| 24         | 450472.72 | 2346570.74 | 118     | 450452.71 | 2346553.00 | 212        | 450388.50 | 2346564.49 |
| 25         | 450472.72 | 2346570.74 | 119     | 450452.98 | 2346552.37 | 213        | 450388.50 | 2346564.49 |
| 26         | 450472.69 | 2346570.76 | 120     | 450452.98 | 2346552.37 | 214        | 450384.00 | 2346563.66 |
| 27         | 450472.69 | 2346570.76 | 121     | 450454.26 | 2346547.54 | 215        | 450384.00 | 2346563.66 |
| POLÍGONO B |           |            | 122     | 450464.02 | 2346550.14 | POLÍGONO H |           |            |
| 29         | 450510.83 | 2346576.36 | 123     | 450464.02 | 2346550.14 | 217        | 450437.84 | 2346567.67 |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 59 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|            |           |            |     |           |            |     |           |            |
|------------|-----------|------------|-----|-----------|------------|-----|-----------|------------|
| 30         | 450510.83 | 2346576.36 | 124 | 450497.75 | 2346559.11 | 218 | 450437.84 | 2346567.67 |
| 31         | 450510.12 | 2346575.82 | 125 | 450497.75 | 2346559.11 | 219 | 450435.59 | 2346571.32 |
| 32         | 450509.37 | 2346575.32 | 126 | 450497.54 | 2346559.89 | 220 | 450435.59 | 2346571.32 |
| 33         | 450508.60 | 2346574.86 | 127 | 450497.54 | 2346559.89 | 221 | 450410.44 | 2346565.28 |
| 34         | 450507.79 | 2346574.45 | 128 | 450516.48 | 2346564.93 | 222 | 450410.44 | 2346565.28 |
| 35         | 450506.97 | 2346574.10 | 129 | 450516.09 | 2346564.73 | 223 | 450392.46 | 2346560.91 |
| 36         | 450506.13 | 2346573.79 | 130 | 450516.85 | 2346563.21 | 224 | 450395.26 | 2346562.76 |
| 37         | 450505.26 | 2346573.53 | 131 | 450517.92 | 2346563.75 | 225 | 450395.26 | 2346562.76 |
| 38         | 450505.26 | 2346573.53 | 132 | 450517.16 | 2346565.27 | 226 | 450396.29 | 2346563.40 |
| 39         | 450474.26 | 2346565.28 | 133 | 450516.67 | 2346565.02 | 227 | 450397.36 | 2346563.96 |
| 40         | 450473.48 | 2346568.18 | 134 | 450515.68 | 2346568.73 | 228 | 450398.46 | 2346564.45 |
| 41         | 450475.86 | 2346567.05 | 135 | 450515.68 | 2346568.73 | 229 | 450399.60 | 2346564.86 |
| 42         | 450475.86 | 2346567.05 | 136 | 450515.67 | 2346568.75 | 230 | 450400.76 | 2346565.20 |
| POLÍGONO C |           |            | 137 | 450515.67 | 2346568.77 | 231 | 450401.94 | 2346565.45 |
| 44         | 450452.25 | 2346615.98 | 138 | 450515.67 | 2346568.78 | 232 | 450401.94 | 2346565.45 |
| 45         | 450452.25 | 2346615.98 | 139 | 450515.67 | 2346568.80 | 233 | 450438.68 | 2346572.20 |
| 46         | 450463.47 | 2346590.51 | 140 | 450515.67 | 2346568.82 | 234 | 450438.68 | 2346572.20 |
| 47         | 450463.47 | 2346590.51 | 141 | 450515.67 | 2346568.84 | 235 | 450438.87 | 2346572.23 |
| 48         | 450467.12 | 2346570.62 | 142 | 450515.68 | 2346568.85 | 236 | 450439.07 | 2346572.25 |
| 49         | 450467.12 | 2346570.62 | 143 | 450515.68 | 2346568.87 | 237 | 450439.27 | 2346572.25 |
| 50         | 450459.58 | 2346568.62 | 144 | 450515.69 | 2346568.89 | 238 | 450439.47 | 2346572.24 |
| 51         | 450459.58 | 2346568.62 | 145 | 450515.69 | 2346568.90 | 239 | 450439.67 | 2346572.22 |
| 52         | 450456.44 | 2346573.71 | 146 | 450515.70 | 2346568.92 | 240 | 450439.87 | 2346572.18 |
| 53         | 450456.44 | 2346573.71 | 147 | 450515.71 | 2346568.93 | 241 | 450440.06 | 2346572.13 |
| 54         | 450460.37 | 2346574.44 | 148 | 450515.72 | 2346568.95 | 242 | 450440.25 | 2346572.07 |
| 55         | 450460.37 | 2346574.44 | 149 | 450515.73 | 2346568.96 | 243 | 450440.44 | 2346571.99 |
| 56         | 450460.55 | 2346573.45 | 150 | 450515.74 | 2346568.97 | 244 | 450440.62 | 2346571.90 |
| 57         | 450460.55 | 2346573.45 | 151 | 450515.75 | 2346568.98 | 245 | 450440.79 | 2346571.80 |
| 58         | 450462.52 | 2346573.81 | 152 | 450515.77 | 2346569.00 | 246 | 450440.96 | 2346571.69 |
| 59         | 450462.52 | 2346573.81 | 153 | 450515.78 | 2346569.01 | 247 | 450441.12 | 2346571.57 |
| 60         | 450462.34 | 2346574.80 | 154 | 450515.79 | 2346569.01 | 248 | 450441.27 | 2346571.44 |
| 61         | 450462.34 | 2346574.80 | 155 | 450515.81 | 2346569.02 | 249 | 450441.41 | 2346571.30 |
| 62         | 450464.72 | 2346575.23 | 156 | 450515.83 | 2346569.03 | 250 | 450441.54 | 2346571.15 |
| 63         | 450464.14 | 2346578.41 | 157 | 450515.84 | 2346569.04 | 251 | 450441.66 | 2346570.99 |
| 64         | 450461.88 | 2346577.99 | 158 | 450515.86 | 2346569.04 | 252 | 450441.77 | 2346570.82 |
| 65         | 450461.88 | 2346577.99 | 159 | 450515.87 | 2346569.04 | 253 | 450441.77 | 2346570.82 |
| 66         | 450462.20 | 2346576.22 | 160 | 450515.87 | 2346569.04 | 254 | 450441.97 | 2346570.50 |
| 67         | 450462.20 | 2346576.22 | 161 | 450516.85 | 2346569.18 | 255 | 450441.97 | 2346570.50 |
| 68         | 450456.18 | 2346575.11 | 162 | 450517.83 | 2346569.24 | 256 | 450441.98 | 2346570.49 |
| 69         | 450456.18 | 2346575.11 | 163 | 450518.82 | 2346569.24 | 257 | 450441.99 | 2346570.47 |
| 70         | 450454.09 | 2346586.46 | 164 | 450519.80 | 2346569.18 | 258 | 450441.99 | 2346570.46 |



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

|            |           |            |            |           |            |     |           |            |
|------------|-----------|------------|------------|-----------|------------|-----|-----------|------------|
| 71         | 450454.09 | 2346586.46 | 165        | 450520.78 | 2346569.06 | 259 | 450442.00 | 2346570.44 |
| 72         | 450456.61 | 2346586.92 | 166        | 450521.75 | 2346568.87 | 260 | 450442.00 | 2346570.42 |
| 73         | 450456.61 | 2346586.92 | 167        | 450522.70 | 2346568.61 | 261 | 450442.00 | 2346570.41 |
| 74         | 450455.61 | 2346592.33 | 168        | 450523.63 | 2346568.30 | 262 | 450442.01 | 2346570.39 |
| 75         | 450455.61 | 2346592.33 | POLÍGONO E |           |            | 263 | 450442.01 | 2346570.37 |
| 76         | 450453.10 | 2346591.87 | 170        | 450463.95 | 2346590.66 | 264 | 450442.01 | 2346570.36 |
| 77         | 450453.10 | 2346591.87 | 171        | 450463.95 | 2346590.66 | 265 | 450442.00 | 2346570.34 |
| 78         | 450451.77 | 2346599.12 | 172        | 450472.18 | 2346571.97 | 266 | 450442.00 | 2346570.32 |
| 79         | 450451.77 | 2346599.12 | 173        | 450472.18 | 2346571.97 | 267 | 450442.00 | 2346570.31 |
| 80         | 450448.97 | 2346598.61 | 174        | 450467.60 | 2346570.75 | 268 | 450441.99 | 2346570.29 |
| 81         | 450445.99 | 2346614.83 | POLÍGONO F |           |            | 269 | 450441.99 | 2346570.27 |
| POLÍGONO D |           |            | 176        | 450384.65 | 2346602.86 | 270 | 450441.98 | 2346570.26 |
| 83         | 450524.54 | 2346567.92 | 177        | 450384.65 | 2346602.86 | 271 | 450441.97 | 2346570.24 |
| 84         | 450524.54 | 2346567.92 | 178        | 450386.48 | 2346592.89 | 272 | 450441.96 | 2346570.23 |
| 85         | 450525.83 | 2346565.59 | 179        | 450387.68 | 2346586.37 | 273 | 450441.95 | 2346570.22 |
| 86         | 450525.83 | 2346565.59 | 180        | 450387.68 | 2346586.37 | 274 | 450441.94 | 2346570.20 |
| 87         | 450451.34 | 2346545.77 | 181        | 450388.52 | 2346581.80 | 275 | 450441.93 | 2346570.19 |
| 88         | 450451.34 | 2346545.77 | 182        | 450388.52 | 2346581.80 | 276 | 450441.92 | 2346570.18 |
| 89         | 450448.33 | 2346550.64 | 183        | 450386.19 | 2346581.37 | 277 | 450441.90 | 2346570.17 |
| 90         | 450448.33 | 2346550.64 | 184        | 450386.19 | 2346581.37 | 278 | 450441.89 | 2346570.16 |
| 91         | 450452.35 | 2346553.11 | 185        | 450387.80 | 2346572.62 | 279 | 450441.89 | 2346570.16 |
| 92         | 450452.35 | 2346553.11 | 186        | 450390.13 | 2346573.05 |     |           |            |
| 93         | 450452.36 | 2346553.12 | 187        | 450390.13 | 2346573.05 |     |           |            |

Coordenadas UTM, zona n 14Q, Datum: WGS-84.

14.- El promovente deberá cumplir con las medidas establecidas a la letra por la Comisión Nacional de Áreas Protegidas a través de la Dirección Regional Centro y Eje Neovolcánico que constan en el oficio número F00.6.DRCEN/0043/18 de fecha 18 de enero de 2018, individualizado en el Resultado 14, y que a la letra versan:

1.- La ejecución del proyecto deberá cumplir cabalmente con lo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables, encargados de regular las actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.

2.- Previo a la realización de las obras y actividades de despalle, el promovente se responsabilizará de la reubicación de los ejemplares de especies arbóreas que por su porte o condición sean susceptibles para la conformación de áreas verdes.

3.- El suelo fértil producto del despalle, deberá ser resguardado en sitios desprovistos de vegetación, para su posterior uso en las áreas verdes.

4.- Aun cuando en la MIA-P se señala que en la zona donde se pretende realizar el proyecto se observa una evidente fragmentación del hábitat, algunas especies de fauna silvestre local están presentes, por lo que como medida de prevención, previo a la realización de las obras, se deberán efectuar recorridos de monitoreo con la finalidad de:

- Detectar la presencia de fauna en el sitio del proyecto y efectuar el ahuyentamiento de ejemplares con posibilidades de desplazamiento o en su caso reubicación a sitios seguros;

"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AUERRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 61 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

- Detectar sitios de anidación o madrigueras que pudieran ser afectadas reubicando a sitios que cumplan con las condiciones necesarias que permitan la continuidad de sus ciclos de vida.

5.- En la MIA-P se plantea la reforestación de las áreas verdes correspondientes al proyecto; sin embargo, y considerando la importancia de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, por los recursos hidrológicos de gran valor que posee, como son los afluentes de las laderas medias y altas de esta sierra, que constituyen las principales áreas de captación y aprovisionamiento de agua, el promovente se deberá responsabilizar de la elaboración, ejecución y seguimiento de un Programa de Reforestación con especies nativas, en una superficie mínima de 1 ha, dentro de la microcuenca o en sitios alternos en la Reserva, con la finalidad de contribuir a mitigar los impactos adversos que pudieran presentarse durante las diversas etapas del proyecto, considerando los siguientes puntos: Ubicación de sitios, especies, número de plantas y la metodología a utilizar para la reforestación y las medidas que se llevarán a cabo para asegurar su sobrevivencia.

Incluir en la propuesta una descripción de las características bióticas y físicas de la superficie a reforestar.

La planta deberá cumplir con las condiciones de sanidad y vigor; asimismo el germoplasma deberá provenir de áreas cercanas al proyecto, en su defecto de sitios de condiciones similares.

Las acciones de cuidado y mantenimiento de la reforestación, serán efectuadas por un periodo mínimo de tres años, debiendo realizar la reposición de aquellos individuos que mueran a fin de mantener la densidad de Jh planta, emitiendo al respecto un informe semestral a la Dirección del ANP, sobre el estado que guarda la reforestación, al efecto de tomar las medidas necesarias para garantizar el éxito y propósito de la misma.

6.- El Programa de Reforestación deberá ser presentado a la Dirección de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, para su validación.

7.- El promovente se responsabilizará de la recolección de residuos en las áreas aledañas al sitio del proyecto, los residuos deberán ser dispuestos en sitios autorizados por el municipio.

8.- La ejecución del proyecto deberá cumplir cabalmente con lo establecido en los instrumentos jurídicos aplicables, encargados de regular las actividades dentro de las Áreas Naturales Protegidas de competencia Federal.

9.- El promovente se responsabilizará de realizar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar aquellos impactos ambientales adversos atribuibles al proyecto que no hayan sido considerados en la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular.

15.- El promovente deberá de cumplir con todas y cada una de las condicionantes establecidas en la MIA-P y en la presente resolución; así mismo será responsable de ejecutar las medidas de prevención, mitigación, control y restauración de los impactos ambientales negativos imprevistos que pudieran atribuirse a la ejecución del proyecto y las que no hayan sido consideradas en el estudio de impacto ambiental correspondiente. Además, será responsable de que la calidad de la información remitida en los reportes e informes permita a esta Delegación Federal y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), evaluar y en su caso verificar el cumplimiento de las mismas.

16.- Es así que el promovente deberá presentar un reporte semestral, con excepción de las condicionantes que cuenten con un plazo inherente de entrega, a la PROFEPA con copia a esta Delegación Federal donde muestre bitácoras, manifiestos, fotografías, videos y/o demás pruebas fehacientes que considere pertinentes para que la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Querétaro y esta representación de la Secretaría verifiquen el cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo.

**Queda estrictamente prohibido:**

A. La remoción de vegetación forestal.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AUERRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 62 de 65

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

- B. La afectación de áreas mayores o diferentes a las establecidas en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, así como desarrollar obras distintas a las señaladas en el **proyecto** motivo del dictamen y de la presente autorización.
- C. Realizar movimiento de maquinaria y equipo de transporte dentro de áreas no comprendidas en el **proyecto**, con el propósito de evitar compactación del suelo durante el desarrollo de las diferentes etapas y actividades del **proyecto**.
- D. Efectuar la caza, colecta, captura o aprovechamiento de cualquier especie de flora y fauna silvestre, durante las actividades de preparación del sitio, construcción y operación del **proyecto** o que se encuentren dentro de los sitios de la obra o en su área de influencia. Por lo tanto, se responsabiliza a el **promoviente** de cualquier ilícito en el que incurran sus trabajadores o las empresas contratistas, sujetándose a las disposiciones jurídicas que la ley en la materia establezca.
- E. Derramar lubricantes, grasas, aceites y todo aquel material que pudiera dañar o contaminar el agua y/o suelos.
- F. La quema y el uso de productos químicos durante las actividades de despalme y limpieza del predio en donde se llevarán a cabo las obras, en cualquier etapa del **proyecto**. Lo anterior con la finalidad de evitar la erosión, muerte de fauna silvestre, contaminación de cuerpos de agua y prevención de incendios.
- G. La incineración de aceites, lubricantes y cualquier tipo de residuos generados durante cualquier etapa del **proyecto**; los primeros solo podrán ser enviados a empresas recicladoras y de disposición final de este tipo de materiales; los residuos que no sean peligrosos se enviarán al relleno sanitario municipal y los peligrosos, a tratamiento o confinamiento.
- H. Enterrar todo tipo de desperdicios, así como la apertura y trasvase de tambos y contenedores que contengan residuos peligrosos. Lo anterior con el fin de evitar la contaminación del subsuelo y de los mantos freáticos.

Hecho lo anterior, esta Delegación Federal.

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Tener por atendida la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del **proyecto** "**TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO**", el cual se ubica en el Municipio de Jalpan de Serra, Qro.

**SEGUNDO.-** En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades diferentes a las manifestadas o la modificación del **proyecto**, el **promoviente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación Federal, quien determinará lo procedente en la materia.

**TERCERO.-** Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro el contenido de la presente resolución.

**CUARTO.-** El **promoviente** comunicará por escrito a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con copia a SEMARNAT, la fecha de inicio de las obras autorizadas, dentro de los quince días siguientes a que hayan dado principio. De la misma manera, notificará la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince días posteriores a que esto ocurra.

**QUINTO.-** La presente resolución a favor del **promoviente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 segundo párrafo del REIA, en el cual dicho precepto dispone que el **promoviente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad del **proyecto**. Esta Delegación Federal dispone que en caso de que tal situación ocurra y que el **promoviente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente oficio

"**TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO**"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 63 de 65



Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Delegación Federal determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado desee continuar con el **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos al **promoviente** en el presente resolutive.

**SEXTO.-** El **promoviente** será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de prevención, mitigación y compensación de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el área del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.

**SÉPTIMO.-** La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del REIA.

**OCTAVO.-** El **promoviente** deberá mantener en el domicilio registrado en la MIA-P, copias respectivas del expediente de la propia Manifestación de Impacto Ambiental, así como de la presente resolución, para efecto de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

**NOVENO.-** Se hace del conocimiento del **promoviente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la LFPA.

**DÉCIMO.-** Esta autorización se otorga sin perjuicio de que el titular tramite y en su caso obtenga otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares, que sean requisitos para la realización de las obras motivo de la presente o bien, para su operación u otras fases cuando así lo consideren las leyes y reglamentos que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El incumplimiento de cualquiera de los términos resolutivos y/o la modificación del **proyecto** en las condiciones en que fue expresado en la documentación establecida en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de Impacto Ambiental, será causa de las sanciones y disposiciones legales establecidas en el Reglamento en materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá entre otras, las facultades que le confiere el artículo 55 del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Notificar al **C. Felipe Rafael Vázquez Álvarez**, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada **Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.**, **promoviente del proyecto**, la presente resolución por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AUERRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 www.gob.mx/semarnat

Página 64 de 65

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.01/0955/18  
Asunto: Se resuelve MIA-P

Santiago de Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2018

En espera de ver que sean respetadas las disposiciones aquí expresadas en beneficio de nuestro ambiente, reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. OSCAR MORENO ALANÍS

c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcías Palermos, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT, [amado.riosmiquel.luna@semarnat.gob.mx](mailto:amado.riosmiquel.luna@semarnat.gob.mx)  
M. en C. Alfonso Flores Ramírez, Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- [contacto.dgira@semarnat.gob.mx](mailto:contacto.dgira@semarnat.gob.mx)  
MVZ. Francisco Domínguez Servián, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro.- [poderejecutivo@queretaro.gob.mx](mailto:poderejecutivo@queretaro.gob.mx)  
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de la SEDESU.- [jnavarre@queretaro.gob.mx](mailto:jnavarre@queretaro.gob.mx)  
C. Maritza Pedraza Mar, Presidente Municipal Interino de Jalpan de Serra.- [gfbseleenesp@gmail.com](mailto:gfbseleenesp@gmail.com)

c.c.p. Archivo

22/MP-0038/12/17  
22QE2017U0083  
OMALSVI/HGA/OI/SLG



"TIENDA DE AUTOSERVICIO MI BODEGA AURRERA JALPAN CENTRO"  
Arrendadora de Centros Comerciales, S. de R.L. de C.V.

Ignacio Pérez Sur #50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000  
Teléfono (442) 238 34 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Página 65 de 65